

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
27 de agosto de 2018
Alcance
Núm. 35



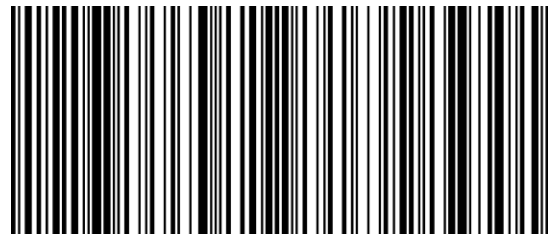
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo. - Procedimientos y Metodología de Verificación Virtual del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que los sujetos obligados del Estado de Hidalgo deben de publicar en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del “Programa Piloto en Bici Contigo – Ayúdame a Llegar “. 19

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contienen las Reglas de Operación del “Programa Dif Contigo”. 28

Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales 2017-2022. 37

Publicación electrónica



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO

PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE HIDALGO DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

INTRODUCCIÓN

- I. Objetivo**
- II. Marco Normativo**
- III. Glosario**
- IV. Ámbito de aplicación**
- V. Ficha Técnica del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia**
- VI. Procedimientos**

INTRODUCCIÓN

El presente manual detalla los procedimientos y metodología que harán posible al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH), llevar a cabo la verificación virtual del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Hidalgo, así como el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, lo cual está dispuesto en los artículos 82 al 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

I. OBJETIVO

Establecer y desarrollar los procedimientos y metodología de las actividades de verificación virtual de las obligaciones de transparencia que deben de atender los sujetos obligados del Estado de Hidalgo, las cuales se encuentran definidas en los artículos 69 a 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Específicamente el Artículo 6 cuya última reforma en materia de transparencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.

Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Leyes:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Estatutos:

Estatuto Orgánico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

Lineamientos:



Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. GLOSARIO

Para efectos e interpretación del presente documento, se entenderá por:

Actividad: El conjunto de acciones organizadas, enfocadas en un fin claro y determinado, el cual puede brindar un bien o servicio a una población determinada;

Días hábiles: Todos los días del año, excepto sábados, domingos y aquéllos señalados en el calendario anual correspondiente que emita el Instituto;

Dictamen: Documento que determina cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;

Instituto: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH);

Lineamientos Técnicos Generales: Los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

Manual: Manual de procedimientos y metodología de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal deben de publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

Obligaciones de transparencia: El catálogo de información prescrita en los artículos 69 a 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;

Obligaciones de transparencia comunes: Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquéllos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos. Son las obligaciones establecidas en el artículo 69 del Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;

Obligaciones de transparencia específicas: Constituyen la información que deberán poner a disposición los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social. Esta información está prescrita en los artículos 70 a 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;

Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia a la que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Programa Anual: El Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia realizado a los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, mediante el cual se especificará número, tipo de verificación y periodos para llevar a cabo el procedimiento y análisis de la información;

Servidores públicos: Al personal de estructura del Instituto que en el ámbito de sus funciones y/o atribuciones, corresponda llevar a cabo actividades relacionadas con los procesos de verificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con los parámetros y procedimientos establecidos en el presente manual;

Sujetos obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y



Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal;

Verificación aleatoria: Modalidad de verificación virtual del cumplimiento de obligaciones de transparencia realizada a los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, que permite hacer una selección entre el universo (totalidad) de sujetos obligados;

Verificación muestral: Modalidad de verificación virtual del cumplimiento de obligaciones de transparencia realizada a los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, que se lleva a cabo seleccionando un número de sujetos obligados representativos de acuerdo a su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social; y

Verificación periódica: Modalidad de verificación virtual del cumplimiento de obligaciones de transparencia realizada a los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, que permitirá realizarse con una determinada regularidad.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de observancia obligatoria para los servidores públicos de los sujetos obligados, así como aquellos a quienes en el ámbito de sus funciones y/o atribuciones, corresponda llevar a cabo actividades relacionadas con los procesos de verificación virtual y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente manual.

Serán sujetos a la verificación virtual y vigilancia del cumplimiento de obligaciones de transparencia y de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, los que serán objeto, en su caso, de las medidas de apremio o sanciones de los que resulten acreedores.

V. FICHA TÉCNICA DEL ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA

INDICADOR	Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones Comunes y Específicas de Transparencia.
Unidad Administrativa del indicador	Dirección de Capacitación y Verificación
Objetivo del Indicador	Asegurar el cumplimiento a los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, confiabilidad y formato de la información a que se refiere los artículos 69 a 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
Descripción del Indicador	



<p>Mide el cumplimiento de los criterios sustantivos de contenido, criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y formato en la información publicada por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.</p>	
<p>IGCOCELT = Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones Comunes y Específicas de Transparencia.</p>	
IOC69	<p>Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.</p>
IOELT	<p>Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia específicas contenidas del artículo 70 a 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.</p>
<p>IOC69= Índice de cumplimiento de obligaciones comunes del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.</p>	

$IOC69 = (0.75 \times ICS69) + (0.25 \times ICA69)$	
<p>VARIABLES DE LA FÓRMULA</p>	
ICS69	<p>Índice de Criterios Sustantivos del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.</p>
ICA69	<p>Índice de Criterios Adjetivos del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.</p>
<p>IOELT= Índice de Obligaciones Específicas de la Ley de Transparencia</p>	
$IOELT = (0.75 \times ICSn) + (0.25 \times ICAn)$	
<p>VARIABLES DE LA FÓRMULA</p>	
ICSn	<p>Índice de criterios sustantivos del artículo 70 a 81 correspondiente al sujeto obligado.</p>
ICAn	<p>Índice de criterios adjetivos del artículo 70 a 81 correspondiente al sujeto obligado.</p>

Los códigos para valorar el cumplimiento de los criterios son: **10 (diez)** cuando se cumpla totalmente con la información, con **5 (cinco)** cuando se cumpla parcialmente y con **0 (cero)** cuando se incumpla totalmente.

Cabe señalar que las obligaciones de transparencia se encuentran estructuradas en alguna de las siguientes formas: por artículo, fracción, inciso o numeral; no obstante, los fundamentos lógicos son los mismos en la formulación matemática para el cálculo de los índices de criterios sustantivos y adjetivos, por lo que en la fórmula únicamente se habrá de sustituir el número de criterios que corresponda;



VI. PROCEDIMIENTOS

VI.1 Verificación de oficio aleatoria o muestral y periódica

La Dirección de Capacitación y Verificación será la encargada de coordinar y supervisar las acciones de verificación virtual al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados o en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con el calendario anual de verificación y vigilancia aprobado por el Consejo General del Instituto.

La Secretaría Ejecutiva notificará a la Dirección de Capacitación y Verificación el inicio del periodo de verificación virtual aprobada por el Consejo General del Instituto.

La Dirección de Capacitación y Verificación designará a los verificadores encargados de ejecutar las verificaciones virtuales de los portales de Internet de los sujetos obligados o en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los verificadores corroborarán que la información publicada por los sujetos obligados esté completa y actualizada, además de que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los lineamientos técnicos.

Los resultados de la verificación virtual, serán elaborados en los formatos diseñados para tal efecto, previa validación de la Dirección de Capacitación y Verificación.

La Dirección de Capacitación y Verificación remitirá a la Secretaría Ejecutiva el resultado de la verificación virtual de los sujetos obligados, para que se informe al Consejo General del Instituto a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

En caso de que el Consejo General emita dictamen de cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva lo notificará al sujeto obligado y se dará por concluido el procedimiento.

En caso de que el Consejo General emita dictamen de incumplimiento se formularan los requerimientos que procedan y la Secretaría Ejecutiva notificará al sujeto obligado para que subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

El sujeto obligado deberá informar a la Dirección de Capacitación y Verificación sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen.

La Dirección de Capacitación y Verificación verificará el cumplimiento de los requerimientos del dictamen.

La Dirección de Capacitación y Verificación remitirá a la Secretaría Ejecutiva el resultado de los requerimientos del dictamen, para que se informe al Consejo General a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

En caso de que el Consejo General emita dictamen de cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva lo notificará al sujeto obligado y se dará por concluido el procedimiento.

En caso de que el Consejo General del Instituto emita dictamen de incumplimiento, la Secretaría Ejecutiva notificará por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable, para efecto de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, dé cumplimiento.

Transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Capacitación y Verificación verificará el cumplimiento, remitiendo a la Secretaría Ejecutiva, el resultado de la verificación virtual para que se informe al Consejo General y dictamine lo procedente.

En caso de que el Consejo General emita dictamen de cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva lo notificará al sujeto obligado y se dará por concluido el procedimiento.

En caso de se considere que subsiste el incumplimiento total o parcial, el Consejo General del Instituto en un plazo no mayor a cinco días impondrá las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, instruyendo a la Dirección Jurídica



y de Acuerdos dar seguimiento a su cumplimiento, quien a su vez deberá informar a la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva informará al Consejo General del Instituto acerca de los incumplimientos de las resoluciones emitidas por el Instituto recaídas a las verificaciones virtuales.

VI.2 Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

La Dirección Jurídica y de Acuerdos, será la encargada de recibir, radicar, integrar y turnar el expediente en conjunto con el Comisionado Presidente de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. El Comisionado Ponente resolverá sobre la admisión de la denuncia dentro de los tres días siguientes a su recepción.

En caso de que la denuncia sea admitida, el Comisionado Ponente notificará la admisión de la denuncia al particular, requiriendo al sujeto obligado un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia, el cual deberá remitir dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

El Comisionado Ponente, podrá solicitar a la Dirección de Capacitación y Verificación se realicen las verificaciones virtuales a los portales de Internet o en la Plataforma Nacional del sujeto obligado denunciado, debiendo remitir el resultado de la verificación dentro de los tres días hábiles siguientes.

De ser necesario, se solicitarán los informes complementarios para allegarse de los elementos de juicio necesarios para resolver la denuncia, los cuales deberán ser entregados por el sujeto obligado en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación correspondiente.

Una vez rendidos los informes requeridos, el Comisionado Ponente elaborará el proyecto de resolución, dentro de los veinte días siguientes, para someterlo a la consideración del Consejo General.

La Dirección Jurídica y de Acuerdos, notificará al denunciante y al sujeto obligado la resolución de la denuncia, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión.

Los sujetos obligados deberán cumplir con la resolución en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente en que le sea notificada, y transcurrido ese plazo deberá informar a la Dirección Jurídica y de Acuerdos sobre su cumplimiento.

Una vez recibido el informe sobre el cumplimiento por parte del sujeto obligado, la Dirección Jurídica y de Acuerdos dentro de los cinco días hábiles siguientes le solicitará a la Dirección de Capacitación y Verificación realice la verificación virtual para validar el cumplimiento de la resolución, debiendo remitir el resultado dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En caso de cumplimiento, el Comisionado Ponente emitirá un acuerdo que ordenará el cierre del expediente, el cual será notificado por la Dirección Jurídica y de Acuerdos, dentro de los tres días siguientes.

En caso de incumplimiento total o parcial de la resolución, el Comisionado Ponente emitirá un acuerdo de incumplimiento, requiriendo al superior jerárquico del servidor público responsable para el efecto de que en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución, mismo que la Dirección Jurídica y de Acuerdos, notificará por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

En caso de cumplimiento, el Comisionado Ponente emitirá un acuerdo que ordenará el cierre del expediente, el cual será notificado por la Dirección Jurídica y de Acuerdos, dentro de los tres días siguientes.

En caso de que se considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, el Comisionado Ponente elaborará proyecto de acuerdo de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco días y se informará al Consejo General para que en su caso imponga las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes.

Una vez que el Consejo General del Instituto determine las medidas de apremio o sanciones que se consideren procedentes, se instruirá a la Dirección Jurídica y de Acuerdos dar seguimiento a su cumplimiento, remitiendo un informe a la Secretaría Ejecutiva.



La Secretaría Ejecutiva informará al Consejo General del Instituto acerca de los incumplimientos de las resoluciones emitidas por el Instituto recaídas a las denuncias.

VI.3 Metodología de evaluación para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Los procesos de verificación y vigilancia a cargo del Instituto, tienen como propósito comprobar que la información publicada por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, cuente con los criterios sustantivos de contenido, y criterios adjetivos de confiabilidad, actualización y formato previstos en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Los resultados de este ejercicio resumirán los elementos verificados mediante el cálculo del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia.

Procedimiento general

La construcción del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal inicia a partir del cálculo total de obligaciones comunes y específicas que correspondan de acuerdo al tipo de sujeto obligado y derivado de la estimación de los criterios sustantivos de contenido, criterios adjetivos (integrado a su vez, por los criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato). **Los Criterios sustantivos tienen asignada una ponderación de 75 por ciento, en tanto que los Criterios Adjetivos tienen una ponderación de 25 por ciento.**

Cabe señalar que la ponderación asignada de **75 por ciento** a los criterios sustantivos obedece a que se definen como los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro, es decir, establecen las especificaciones puntuales en cuanto a los datos que los sujetos obligados deben atender en los diferentes rubros temáticos que forman parte de sus obligaciones. Dicho de otra manera, se consideró propicio reconocer la importancia de los criterios sustantivos con un peso de **75 por ciento** sobre el **25 por ciento** que implican las especificaciones de forma (criterios adjetivos). El efecto de esta distribución de ponderadores se traduce en que, la ausencia de un rubro específico de información definido como criterio sustantivo tiene mayor sanción que aquella situación en la que existe un dato sin que cumpla los criterios adjetivos como puede ser la falta de actualización de un registro.

Por cada artículo, fracción y/o inciso que corresponda atender a cada sujeto obligado del ámbito estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en las Tablas de Aplicabilidad y en los correspondientes Lineamientos, se calculará una pareja de índices: Criterios Sustantivos de Contenido y Criterios Adjetivos, los cuales determinarán el índice de cumplimiento por cada obligación de transparencia.

Como siguiente paso, se procederá a la agregación del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia mediante la suma ponderada de cada obligación de transparencia de cada sujeto obligado del ámbito estatal y municipal que se trate.

Procedimiento en lo particular

Para obtener el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia, se realizará el cálculo de los **índices relativos a los criterios sustantivos** para determinar la existencia o no de la información que debe estar publicada atendiendo cada uno de los elementos que debe de contener cada registro de información. Se estimarán los **índices relativos a los criterios adjetivos** para medir la calidad de dicha información atendiendo a la aplicabilidad de obligación de transparencia que corresponda a cada sujeto obligado del orden estatal y municipal. Este procedimiento se realizará para cada artículo y/o fracción que le corresponda atender al sujeto obligado, conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del ITAIH.

En la evaluación de cada obligación de transparencia, los criterios con los que se califican serán equiponderados, es decir, tendrán el mismo peso relativo, en caso de existir "r" criterios, cada uno de ellos valdrá 1/r.

Los índices de criterios sustantivos y adjetivos serán calculados, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

1. Índice Global de Cumplimiento



$$IGCOCELT = \left(\frac{60}{100} * IOC_{69} \right) + \left(\frac{40}{100} * IOE_{LT} \right)$$

Donde:

$IGCOCELT$ → Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones Comunes y Específicas de Transparencia

IOC_{69} → Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

IOE_{LT} → Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia específicas contenidas del artículo 70 a 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Nota: Como caso particular, para los sujetos obligados que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad no les corresponda cumplir con obligaciones de transparencia específicas, el Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, corresponderá al 100% de la valoración porcentual.

1.1 Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes del artículo 69

$$IOC_{69} = (0.75 * ICS_{69}) + (0.25 * ICA_{69})$$

Donde:

IOC_{69} → Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes del artículo 69.

ICS_{69} → Índice de Criterios Sustantivos del artículo 69.

ICA_{69} → Índice de Criterios Adjetivos del artículo 69.

1.1.1 Índice de criterios sustantivos del artículo 69

$$ICS_{69} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{V_{CS}O_i}{n} \right) * 100$$

Donde:

ICS_{69} → Índice de Criterios Sustantivos del artículo 69.

i → Obligación i -ésima aplicable del artículo 69.

n → Total de obligaciones aplicables al sujeto obligado del artículo 69.

$V_{CS}O_i$ → Valoración de Criterios Sustantivos de la Obligación i -ésima aplicable, desde la fracción primera hasta el último párrafo del artículo 69.

A su vez:

$$V_{CS}O_i = \sum_{j=1}^m \left(\frac{V_{CSj}O_i}{m} \right)$$

Donde:

j → Criterio j -ésimo de la obligación i -ésima.

m → Total de criterios sustantivos de la obligación i -ésima.

$V_{CSj}O_i$ → Valoración del criterio sustantivo j -ésimo de la obligación i -ésima.



1.1.2 Índice de criterios adjetivos del artículo 69

$$ICA_{69} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{0.40 * VcaaO_i + 0.40 * VcacO_i + 0.20 * VcafO_i}{n} \right)$$

Donde:

- ICA_{69} → Índice de criterios adjetivos del artículo 69.
 i → Obligación i -ésima aplicable del artículo 69.
 n → Total de obligaciones aplicables al sujeto obligado del artículo 69.
 $VcaaO_i$ → Valoración de criterios adjetivos de actualización de la obligación i -ésima aplicable, desde la fracción primera hasta el último párrafo del artículo 69.
 $VcacO_i$ → Valoración de criterios adjetivos de confiabilidad de la obligación i -ésima aplicable, desde la fracción primera hasta el último párrafo del artículo 69.
 $VcafO_i$ → Valoración de criterios adjetivos de formato de la obligación i -ésima aplicable, desde la fracción primera hasta el último párrafo del artículo 69.

A su vez:

$$VcaaO_i = \sum_j^x \left(\frac{Vcaa_jO_i}{x} \right)$$

Donde:

- j → Criterio adjetivo de actualización j -ésimo de la obligación i -ésima.
 x → Total de criterios adjetivos de actualización de la obligación i -ésima.
 Vcs_jO_i → Valoración del criterio adjetivo de actualización j -ésimo de la obligación i -ésima.

$$VcacO_i = \sum_k^y \left(\frac{Vcac_kO_i}{y} \right)$$

Donde:

- j → Criterio adjetivo de confiabilidad j -ésimo de la obligación i -ésima.
 x → Total de criterios adjetivos de confiabilidad de la obligación i -ésima.
 Vcs_jO_i → Valoración del criterio adjetivo de confiabilidad j -ésimo de la obligación i -ésima.

$$VcafO_i = \sum_l^z \left(\frac{Vcaf_lO_i}{z} \right)$$

Donde:

- j → Criterio adjetivo de formato j -ésimo de la obligación i -ésima.
 x → Total de criterios adjetivos de formato de la obligación i -ésima.
 Vcs_jO_i → Valoración del criterio adjetivo de formato j -ésimo de la obligación i -ésima.

1.2 Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia específicas

$$IOE_{LT} = (0.75 * ICS_{ELT}) + (0.25 * ICA_{ELT})$$

Donde:



- IO_{ELT} → Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia específicas (artículos 70 al 81).
- ICS_{ELT} → Índice de Criterios Sustantivos de obligaciones de transparencia específicas (artículos 70 al 81).
- ICA_{ELT} → Índice de Criterios Adjetivos de obligaciones de transparencia específicas (artículos 70 al 81).

1.2.1 Índice de criterios sustantivos de obligaciones específicas

$$ICS_{ELT} = \sum_i^n \left(\frac{VcsO_i}{n} \right) * 100$$

Donde:

- ICS_{ELT} → Índice de criterios sustantivos de las obligaciones específicas aplicables.
- i → Obligación específica aplicable *i-ésima*.
- n → Total de obligaciones específicas aplicables al sujeto obligado.
- $VcsO_i$ → Valoración de criterios sustantivos de la obligación específica aplicable *i-ésima*.

A su vez:

$$VcsO_i = \sum_j^m \left(\frac{Vcs_jO_i}{m} \right)$$

Donde:

- j → Criterio *j-ésimo* de la obligación específica *i-ésima*.
- m → Total de criterios sustantivos de la obligación específica *i-ésima*.
- Vcs_jO_i → Valoración del criterio sustantivo *j-ésimo* de la obligación específica *i-ésima*.

1.2.2 Índice de criterios adjetivos de obligaciones específicas

$$ICA_{ELT} = \sum_i^n \left(\frac{0.40 * VcaaO_i + 0.40 * VcacO_i + 0.20 * VcafO_i}{n} \right)$$

Donde:

- ICA_{ELT} → Índice de criterios adjetivos de las obligaciones específicas.
- i → Obligación específica aplicable *i-ésima*
- n → Total de obligaciones específicas aplicables al sujeto obligado.

- $VcaaO_i$ → Valoración de criterios adjetivos de actualización de la obligación específica aplicable *i-ésima*.
- $VcacO_i$ → Valoración de criterios adjetivos de confiabilidad de la obligación específica aplicable *i-ésima*.
- $VcafO_i$ → Valoración de criterios adjetivos de formato de la obligación específica aplicable *i-ésima*.

A su vez:

$$VcaaO_i = \sum_j^x \left(\frac{Vcaa_jO_i}{x} \right)$$



Donde:

- j → Criterio adjetivo de actualización j -ésimo de la obligación específica aplicable i -ésima.
- x → Total de criterios adjetivos de actualización de la obligación específica aplicable i -ésima.
- $Vcs_j O_i$ → Valoración del criterio adjetivo de actualización j -ésimo de la obligación específica aplicable i -ésima.

$$VcacO_i = \sum_k^y \left(\frac{Vcac_k O_i}{y} \right)$$

Donde:

- j → Criterio adjetivo de confiabilidad j -ésimo de la obligación específica aplicable i -ésima.
- x → Total de criterios adjetivos de confiabilidad de la obligación específica aplicable i -ésima.
- $Vcs_j O_i$ → Valoración del criterio adjetivo de confiabilidad j -ésimo de la obligación específica aplicable i -ésima.

$$VcafO_i = \sum_l^z \left(\frac{Vcaf_l O_i}{z} \right)$$

Donde:

- j → Criterio adjetivo de formato j -ésimo de la obligación específica aplicable i -ésima.
- x → Total de criterios adjetivos de formato de la obligación específica aplicable i -ésima.
- $Vcs_j O_i$ → Valoración del criterio adjetivo de formato j -ésimo de la obligación específica aplicable i -ésima.

En los casos en que no aplique uno o más Índices de Cumplimiento que conforman el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia, la ponderación de éstos se redistribuirá entre los índices aplicables (Tablas de aplicabilidad de cada sujeto obligado aprobada por el Pleno del Instituto) tomando en cuenta su ponderación inicial de forma redondeada.

Como caso particular, para los sujetos obligados que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad no les corresponda cumplir con obligaciones de transparencia específicas, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo corresponderá al 100% de la valoración porcentual.

Asimismo, las obligaciones de transparencia que no apliquen a determinados sujetos obligados no formarán parte del universo de obligaciones consideradas para el cálculo del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia.

De manera que el valor del índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia, corresponderá a la suma de los índices de cumplimiento de **Obligaciones Comunes (60%) y Obligaciones Específicas (40%)** previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.



VI.4 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA O MUESTRAL Y PERIÓDICA

Paso	Unidad responsable	Actividad
1	Secretaría Ejecutiva	Notifica a la Dirección de Capacitación y Verificación el inicio del periodo de verificación virtual aprobado por el Consejo General del Instituto.
2	Dirección de Capacitación y Verificación	Designa a los verificadores responsables de realizar la verificación virtual en los portales de Internet o en la Plataforma Nacional.
3	Dirección de Capacitación y Verificación.	Valida los resultados de la verificación virtual a los portales de Internet o la Plataforma Nacional.
4	Dirección de Capacitación y Verificación. y Secretaría Ejecutiva	La Dirección de Capacitación y Verificación remite a la Secretaría Ejecutiva el resultado de la verificación virtual de los sujetos obligados, para que se informe al Consejo General del Instituto a efecto de que dictamine lo procedente.
5	Pleno del ITAIH y Secretaría Ejecutiva	En caso de cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva notifica el dictamen de cumplimiento al sujeto obligado. Para estos sujetos obligados concluye el procedimiento de verificación virtual.
6	Pleno del ITAIH y Secretaría Ejecutiva	En caso de incumplimiento, la Secretaría Ejecutiva notifica el dictamen de incumplimiento al sujeto obligado con los requerimientos, el cual deberán subsanar en un plazo no mayor a veinte días hábiles.
7	Dirección de Capacitación y Verificación.	El sujeto obligado deberá informar a la Dirección de Capacitación y Verificación sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen.
8	Dirección de Capacitación y Verificación.	Verifica el cumplimiento de los requerimientos del dictamen.
9	Dirección de Capacitación y Verificación. Secretaría Ejecutiva	La Dirección de Capacitación y Verificación Remite a la Secretaría Ejecutiva el resultado de la verificación virtual de los requerimientos del dictamen, para que se informe al Consejo General y dictamine lo procedente.
10	Pleno del ITAIH y Secretaría Ejecutiva	En caso de cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva notifica el dictamen de cumplimiento al sujeto obligado. Para estos sujetos obligados concluye el procedimiento de verificación virtual.



11	Pleno del ITAIH y Secretaría Ejecutiva	En caso de que el Consejo General del Instituto determine incumplimiento al requerimiento del dictamen, la Secretaría Ejecutiva notificará por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable, para efecto de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, de cumplimiento.
12	Dirección de Capacitación y Verificación. Secretaría Ejecutiva	Transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Capacitación y Verificación, verificará el cumplimiento, remitiendo a la Secretaría Ejecutiva, el resultado de la verificación virtual para que se informe al Consejo General y dictamine lo procedente.
13	Pleno del ITAIH y Secretaría Ejecutiva	En caso de cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva notifica el dictamen de cumplimiento al sujeto obligado. Para estos sujetos obligados concluye el procedimiento de verificación virtual.
14	Secretaría Ejecutiva	En caso de incumplimiento, informa al Consejo General y elabora un proyecto de incumplimiento proponiendo las medidas de apremio o sanciones que resulten procedentes.
15	Pleno Dirección Jurídica y de Acuerdos	En caso de que el Consejo General del Instituto determine medidas de apremio o sanciones, se instruirá a la Dirección Jurídica y de Acuerdos dar seguimiento a su cumplimiento, quien a su vez dará cuenta a la Secretaría Ejecutiva.
16	Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva informará al Pleno del Instituto acerca de los incumplimientos de los dictámenes emitidos por el Instituto.

VI.5 DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Paso	Unidad responsable	Actividad
1	Dirección Jurídica y de Acuerdos.	Recibe, radica, integra y turna el expediente de la denuncia al Comisionado Ponente.



2	Comisionado Ponente	Determinará su admisión de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. En caso de que no configure las causales de denuncia, se procederá a su desechamiento.
3	Comisionado Ponente	Notifica la admisión de la denuncia al denunciante y al sujeto obligado dentro de los tres días siguientes a su admisión.
4	Comisionado Ponente	Solicita el informe que justifique los hechos o motivos de la denuncia.
5	Comisionado Ponente Dirección de Capacitación y Verificación.	Comisionado Ponente podrá solicitar a la Dirección de Capacitación y Verificación realice las verificaciones virtuales a los portales de Internet de los sujetos obligados o en la Plataforma Nacional en los tres días siguientes. De ser necesarios se solicitarán informes complementarios teniendo el sujeto obligado tres días para remitirlos.
6	Dirección de Capacitación y Verificación. Comisionado Ponente	La Dirección de Capacitación y Verificación. Remite el resultado de la verificación virtual al Comisionado Ponente
7	Comisionado Ponente	Elabora el proyecto de resolución para someterlo a consideración del Consejo General.

8	Dirección Jurídica y de Acuerdos	Notifica al denunciante y al sujeto obligado la resolución de la denuncia dentro de los tres días hábiles siguientes.
9	Sujeto Obligado	Informará a la Dirección Jurídica y de Acuerdos sobre su cumplimiento.
10	Dirección Jurídica y de Acuerdos Dirección de Capacitación y Verificación	La Dirección Jurídica y de Acuerdos solicitará a la Dirección de Capacitación y Verificación realice las verificaciones virtuales a los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional La Dirección de Capacitación y Verificación realiza la verificación virtual que corresponda para validar el cumplimiento de la resolución.



11	Dirección de Capacitación y Verificación Dirección Jurídica y de Acuerdos Comisionado Ponente	La Dirección de Capacitación y Verificación Remite resultado de la verificación a la Dirección Jurídica y de Acuerdos para que el Comisionado Ponente emita el acuerdo y realice las notificaciones que correspondan.
12	Comisionado Ponente Dirección Jurídica y de Acuerdos	En caso de cumplimiento a la resolución, el Comisionado Ponente emitirá un acuerdo que ordenará el cierre del expediente. La Dirección Jurídica y de Acuerdos lo notificará dentro de los tres días siguientes.
13	Comisionado Ponente Dirección Jurídica y de Acuerdos	En caso de incumplimiento total o parcial a la resolución, el Comisionado Ponente emitirá el acuerdo de incumplimiento. La Dirección Jurídica y de Acuerdos notificará el acuerdo de incumplimiento por conducto de la Unidad de Transparencia al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento a la resolución para que se atienda en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
14	Comisionado Ponente Dirección Jurídica y de Acuerdos	En caso de cumplimiento a la resolución, el Comisionado Ponente emitirá un acuerdo que ordenará el cierre del expediente. La Dirección Jurídica y de Acuerdos lo notificará dentro de los tres días siguientes.
15	Dirección Jurídica y de Acuerdos	Notifica al particular y al sujeto obligado el acuerdo de cumplimiento correspondiente. Concluye el procedimiento de denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia.
16	Comisionado Ponente Consejo General	En caso de que se considerarse subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, el Comisionado Ponente elaborará un proyecto de incumplimiento, en un plazo no mayor a cinco días, y se informará al Consejo General para que en su caso imponga las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes.



17	Consejo General	Determina las medidas de apremio o sanciones que consideren procedentes, e instruirá a la Dirección Jurídica y de Acuerdos, de seguimiento a las mismas.
18	Dirección Jurídica y de Acuerdos	Remite un informe a la Secretaría Ejecutiva del seguimiento de las medidas de apremio.
19	Secretaría Ejecutiva	Informará al Consejo General a cerca de los incumplimientos de las resoluciones emitidas por el Instituto recaídas a las denuncias.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 11 once días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

COMISIONADO PRESIDENTE

C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ
RÚBRICA

COMISIONADA

LIC. MIREYA GONZÁLEZ CORONA
RÚBRICA

COMISIONADO

LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES
RÚBRICA

COMISIONADO

LIC. GERARDO ISLAS VILLEGAS
RÚBRICA

Última hoja que corresponde al documento de "Procedimientos y Metodología de Verificación Virtual del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que los Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo deben de Publicar en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia" aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho.



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Fundación Telmex Telcel en su portal de internet, refiere que su Misión es Instrumentar eficazmente programas creativos y permanentes de alto impacto y cobertura nacional, que contribuyan a resolver las profundas desigualdades sociales que han limitado el desarrollo de nuestro país y a mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Uno de los programas que patrocina es Ayúdame a Llegar que en colaboración con gobiernos estatales y otras instituciones como los Sistemas DIF Municipales de cada entidad donan bicicletas a niñas y niños de zonas alejadas, para facilitar su llegada a las escuelas y con ello contribuir a evitar la deserción escolar y el ausentismo en las aulas. El desgaste físico que los estudiantes tienen en estos recorridos largos, cargando libros y cuadernos soportando muchas veces climas extremos, afectando su desempeño escolar.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) menciona que el índice de rezago social incorpora indicadores de educación, de acceso a los servicios de salud y a los servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar; este índice facilita la ubicación de Zonas de Atención Prioritaria y contribuye a mejorar la política y los programas de desarrollo social en México; para el Estado de Hidalgo refiere que el grado de **rezago social** es Alto y ocupa el lugar 7 a nivel nacional y para el indicador de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es un 3.29% en 2010, 4.27% en 2005 y 5.96% en el año 2000.

Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2012) en el informe de pobreza y evaluación del estado de Hidalgo señala que el **rezago educativo** disminuyó de 23.6 a 23.4, lo que significó un incremento de 611,580 a 625,816, es decir, 14,236 personas más.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH, 2018) mediante la Publicación Estadística Educativa durante el ciclo escolar 2016-2017, refiere una **tasa neta de escolarización en nivel primaria** (6 a 11 años) a nivel nacional de 98.0 y estatal de 100.8, en cuanto al indicador de **abandono escolar y eficiencia terminal** en el ciclo escolar 2016-2017 se desconoce, en cambio en el ciclo escolar 2015-2016 fueron a nivel nacional de 0.7 y 98.2 respectivamente y a nivel estatal de -0.2 y 103.0.

Según cifras de la Encuesta Intercensal 2015 en el estado de Hidalgo el rezago educativo a nivel primaria fue del 9.7% 116,981 de la población, en donde 81,714 pertenece a la zona urbana, mientras que 116,981 son del área rural. De 100,240 hombres con rezago educativo, 37,462 son de la zona urbana, mientras que en la zona rural son de 62,778. Para las mujeres el total del rezago educativo es de 98,455, en la zona urbana 44,252, mientras que 54,203 para la zona rural.

El reducido tamaño de su población provoca que estos habitantes se encuentren apartados de las dinámicas económicas y sociales del resto del territorio hidalguense, e incluso en algunos casos también de la dinámica política por resultar "marginales" a la funcionalidad de estas esferas. Además, el aislamiento, producto del limitado acceso a vías de comunicación y de la accidentada orografía que caracteriza a estas localidades incide en la capacidad de las personas para acceder a otros núcleos de población de mayor tamaño y participar en los mercados locales o regionales de trabajo, de productos, y de servicios educativos, informativos, tecnológicos o culturales.

Párrafos más adelante puede leerse: El total de habitantes en el 2010, de estas 20 localidades seleccionadas, fue de 512 personas. Un tercio de esta población es menor de 14 años, se trata de un grupo de población que difícilmente asiste a la escuela por falta de infraestructura educativa y el alto costo económico de traslado a otro lugar. La duración en tiempo (sic) también resulta relevante, pues generalmente en esas localidades no hay caminos sino sólo brechas que deben recorrerse en ocasiones por horas, y cruzar algunas barreras físicas como un cerro o un río. Las condiciones de las brechas dependen de las situaciones climáticas, en tiempos de lluvia suelen ser muy accidentadas y representan riesgos para los niños que asisten a la escuela, por ello es complejo para las familias enviar a sus hijos a comunidades vecinas y se convierten en factores de peso decisivo, que hacen que la mayor parte de estos niños no vayan a la escuela.

PRIMERO. – Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo señala; “Todas y todos los habitantes de la Entidad tienen derecho a la educación que imparta el Estado, la cual será pública, gratuita, laica y democrática,



considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante, mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la patria el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad social en lo Estatal, Nacional y en lo Internacional, dentro de la independencia y la justicia”.

SEGUNDO. - Que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación básica y la media superior serán obligatorias. La Educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

TERCERO. - Que la Asistencia Social ha sido el instrumento a través del cual el Ejecutivo Estatal presta atención a los sujetos de asistencia social considerados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

CUARTO. - Que la Asistencia Social, según la Ley de Asistencia Social, implica el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar o modificar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos, familias o grupos de población en situación de vulnerabilidad o en riesgo, por su condición de abandono o desprotección; desventaja física, mental, jurídica o social, hasta lograr su incorporación o reintegración al seno familiar, laboral y social;

QUINTO. - Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en coordinación con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

SEXTO. - Que la Convención de los Derechos del Niño determina que los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en dicha Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

SÉPTIMO. - Que en relación con el Programa 10 por la Infancia promovido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-MÉXICO) y por la Red por los Derechos de la Niñez, la política 9 relativa a la Inclusión Educativa, en el texto del concepto señala: En términos de equidad es particularmente importante atender a los niños y niñas que están en mayor rezago. Niños y niñas con discapacidades, o indígenas o afrodescendientes que no se pueden comunicar en su propia lengua en la escuela, que viven en zonas rurales lejos de su escuela, migrantes que a veces son excluidos de la educación, pero no son diferentes al resto de los niños y niñas, y necesitamos cambiar esta situación urgentemente.

También existen muchas otras razones que tienen que ver con pobreza, roles de género, discriminación, violencia, conflictos sociales y religiosos que no deben impedir la garantía del derecho a la educación. Debemos comenzar por escuchar a los niños y niñas y tomar en cuenta sus propuestas para que todas y todos accedan, asistan, permanezcan y concluyan su educación con logros de aprendizaje.

OCTAVO. - Que la Ley de Asistencia Social, aplicable en la Federación señala que: La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

NOVENO. - Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres considera a la Igualdad de Género, como Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

DÉCIMO. - Que el Artículo 3 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes indica: La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno



e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- I. El del interés superior de la infancia.
- II. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- III. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales. Así mismo, el Artículo 36 agrega: "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

DÉCIMO PRIMERO. - Que el Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS), en su marco normativo menciona que la pobreza y carencia de acceso a los derechos sociales que enfrentan amplios sectores de la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ven impedidos para gozar de esos derechos, son factores que requieren de la asistencia social a fin de que las personas que conforman los grupos más frágiles de la población, superen sus desventajas y puedan disfrutar de las oportunidades de vida y desarrollo a que todos aspiramos. Se atribuye así, a la asistencia social el carácter de política compensatoria.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 (PRONAPINNA) en la Estrategia 3.1. referente a garantizar el acceso, permanencia, conclusión oportuna y el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes en todos los niveles educativos, entre sus líneas de acción, considera:

Garantizar educación inclusiva, a través de incorporar de manera transversal en el sector educativo el principio del Interés Superior de la Niñez, para evitar la deserción escolar. En especial la **Línea de acción derivada de la consulta a niñas, niños y adolescentes**, constriñe a fortalecer acciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago y vulnerabilidad el derecho a la educación de calidad.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo en el décimo y décimo segundo Considerandos, se establecen los derechos de las y los educandos, y la participación de los diversos actores que en el proceso educativo convergen, todos con un sólo propósito: elevar la calidad educativa y que ésta alcance a niñas, niños y jóvenes en un ámbito de inclusión y que la educación es un pilar decisivo en la transformación social que nos permite avizorar un futuro más promisorio, ello nos compromete a todos: Gobierno del Estado, municipios, docentes y sus representantes sindicales, madres y padres de familia, particulares y todos los sectores sociales interesados en fortalecer los programas y acciones tendientes a la mejora de la calidad educativa; de ahí que en los apartados correspondientes se establecen las facultades y compromisos que cada una de estos actores asume, en la búsqueda de la modernización de la gestión del sistema educativo con el enfoque de fortalecer el proceso que tienen lugar al interior de las aulas: la escuela como origen y destino del actuar gubernamental y social.

Así mismo, señala que la autoridad educativa local con las aportaciones de la iniciativa privada y los fondos procedentes de organismos nacionales e internacionales, promoverá la ampliación de los programas sociales de apoyo a la educación, primordialmente en las comunidades de mayor rezago educativo, para fortalecer el mantenimiento de la infraestructura educativa.

DÉCIMO CUARTO. - Que dentro de los objetivos del Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se hace mención del acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena, en condiciones dignas que garantice su formación integral. Entre las estrategias destaca Abatir la deserción escolar en el sector educativo del estado de Hidalgo, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como Salud y Bienestar que pretende garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. La educación de calidad cuyo propósito es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

DÉCIMO QUINTO. - Que las presentes Reglas de Operación tienen como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa del programa y transparentar los recursos públicos destinados al mismo, como lo establece el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como constituir un



apoyo para la operación, seguimiento y evaluación del programa piloto En Bici Contigo – Ayúdame a Llegar, que FUNDACIÓN TELMEX, lleva a cabo, en colaboración con el Sistema DIF Hidalgo.

Por lo anterior, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA PILOTO EN BICI CONTIGO – AYÚDAME A LLEGAR “

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- 1.1 **Abandono Escolar Total.** - Es el porcentaje de alumnos que abandonan el sistema educativo durante el ciclo escolar y/o no se reincorporan al próximo ciclo escolar.
- 1.2 **Asistencia Social.** - Debe ser entendida como parte de una política pública, dirigida especialmente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad (Fracción II del Décimo primer Considerando de la Ley de Asistencia Social).
- 1.3 **Beneficiarios.** - Personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.
- 1.4 **Contraloría Social.** - Comités Ciudadanos encargados de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a cada programa.
- 1.5 **Educación.** - Formación destinada a desarrollar y fortalecer valores, conocimientos, capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con las normas universales de convivencia social y la cultura a la que pertenece.
- 1.6 **Eficiencia Terminal.** - Indicador que permite conocer el porcentaje de alumnos que terminan un Nivel Educativo de manera regular dentro de un período establecido.
- 1.7 **Fundación.** - Organización social legalmente constituida, cuyo objetivo es realizar acciones de bienestar social, sin ánimo o fines de lucro.
- 1.8 **Igualdad Sustantiva.** - Derechos que se aplican de hecho y practican entre hombres y mujeres, logrando cambios y resultados observables.
- 1.9 **Igualdad de Género.** - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- 1.10 **Padrón.** - Documento público en el que se relacionan las personas que se encuentran bajo un programa determinado, agregando datos personales.
- 1.11 **Pobreza.** - La carencia de lo necesario para el sustento de la vida por la baja capacidad de ingreso o condiciones de desigualdad, dependencia, explotación o falta de desarrollo de las capacidades o de un patrimonio.
- 1.12 **Política Compensatoria.** - Acciones de asistencia social tendientes a que las personas que conforman los grupos más frágiles de la población, debido a la pobreza y carencia de acceso a los derechos sociales, superen sus desventajas y puedan disfrutar de las oportunidades de vida y desarrollo.
- 1.13 **Programas Sociales.** - Aquellas acciones de carácter público, privado o mixto, que sustentan la operación de alguna de las políticas definidas en el marco de la Ley de Desarrollo Social federal o estatal.
- 1.14 **Rezago Escolar o Educativo.** - Cantidad y proporción de individuos que no completaron la educación básica obligatoria, es decir los niveles de primaria y secundaria.
- 1.15 **Zonas de atención prioritaria.** - Áreas o regiones de carácter rural o urbano, declaradas de manera anual por el Ejecutivo Federal, cuya población registra pobreza y altos grados de marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la disminución de tiempo de traslado de niñas y niños que cursan 3°, 4° y 5° de primaria de escuelas oficiales, indígenas o CONAFE, los cuales caminan una hora promedio para llegar a su escuela, a través del Proyecto Piloto con la entrega de bicicletas, afin de evitar la deserción escolar.



3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1** Disminuir el desgaste físico y anímico de niñas, niños y escolares provocado por largas caminatas de traslado de su casa a la escuela y regreso.
- 3.2** Atenuar el ausentismo y deserción escolar de escolares que viven en comunidades alejadas a los centros escolares.
- 3.3** Contribuir en la preservación de la salud e integridad física de las y los usuarios mediante el uso seguro de la bicicleta como medio de transporte en su traslado a la escuela.
- 3.4** Propiciar la sana nutrición de la población beneficiada coadyuvando que su asistencia regular a la escuela le permita también acceder a los programas alimentarios.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Población objetivo

Escolares niñas y niños, que cursan 3º, 4º y 5º de nivel primaria, en el ciclo escolar vigente, que habitan en localidades hidalguenses alejadas de los centros escolares, que emplean hasta una hora promedio para el traslado de su domicilio a la escuela y viceversa.

4.2 Cobertura

Localidades indígenas, rurales y/o urbano-marginadas de municipios del Estado de Hidalgo, que por su ubicación presenten dificultad en su acceso carretero y, por tanto, alejadas de los centros escolares.

Los municipios que tienen localidades alejadas de los centros escolares y cumplen con las especificaciones establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración firmado por el Sistema DIF Hidalgo y la Fundación TELMEX, relativa al aprovechamiento de las bicicletas entregadas en donación, serán los siguientes: Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Cuautepec de Hinojosa, Chapantongo, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, Santiago Tulantepec, Tepeapulco, Tepeji del Río, Tepetitlán, Tetepango, Villa de Tezontepec, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tulancingo y Zempoala.

4.3 Beneficiarios

Niñas y niños que cursan 3º, 4º y 5º de nivel primaria en el ciclo escolar vigente en situación de vulnerabilidad social inscritos en escuelas de nivel primaria oficial, son apoyados por el Programa En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar mediante la dotación gratuita de bicicletas, con la finalidad de que reduzcan el tiempo de traslado de su casa a la escuela y viceversa, coadyuvando con ello en su formación educativa y sano desarrollo nutricional, motivando el acceso a los programas alimentarios que proporciona el Sistema DIF Hidalgo.

4.4 Características del apoyo

Consiste en la dotación de bicicletas que de forma bipartita hecha por el Sistema DIF Hidalgo y Fundación TELMEX, referente al Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar, destinadas a ser entregadas de manera gratuita a niñas y niños que reúnen el perfil solicitado en los criterios de elegibilidad.

4.5 Metodología de selección

Se consideran los siguientes puntos:

- 4.5.1** De acuerdo con el propósito del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar, se determinarán los municipios cuya población objetivo reúna el perfil solicitado en el punto 5.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.5.2** Se identificarán las localidades de los municipios dónde se ubican los centros escolares, de nivel primaria oficial, indígena o CONAFE.
- 4.5.3** Con base al padrón escolar de dichos centros escolares y la aplicación de la cédula sociodemográfica y de movilidad de los Sistemas DIF Municipales a los que pertenece la localidad seleccionada; la autoridad del plantel escolar primaria determinará los educandos, invierten en promedio hasta una hora en el traslado de su domicilio a la escuela.



4.6 Criterios de elegibilidad

En los términos de las disposiciones aplicables en materia de igualdad entre niñas y niños, los beneficios se dirigen a coadyuvar el respeto y protección de los derechos humanos, al logro de la igualdad sustantiva entre niñas y niños, y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, por lo que los beneficios se aplican de manera equitativa a niñas y niños que en el momento de la entrega de la bicicleta se encuentren cursando 3º, 4º y 5º de nivel primaria en instituciones oficiales en el ciclo escolar vigente y cuyos domicilios estén a una hora promedio caminando de su centro educativo y viceversa.

4.6.1 En caso de contar con alguna discapacidad que no impida el uso del apoyo, se le otorgaría al beneficiario, de lo contrario se solicitaran un dictamen médico que determine el apoyo emitido por la instancia correspondientes.

4.6.2 En congruencia con los derechos a la educación de la niña y el niño, este Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar se aplicaría en escolares de 3º, 4º y 5º año de primaria propugnando la atención a este grupo de población.

A efecto de llevar a cabo la selección de los beneficiarios, se tendrá que justificar con el respectivo padrón emitido por el Sistema DIF Hidalgo; debiendo mencionar al momento de hacer la entrega de las bicicletas, que las mismas son aportadas de forma conjunta Sistema DIF Hidalgo con La Fundación Telmex.

4.7 Requisitos

Presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

- 4.7.1 Copia de:
- 4.7.2 Identificación oficial del padre o tutor,
- 4.7.3 Clave Única de Registro de Población (CURP) del(la) escolar,
- 4.7.4 Acta de Nacimiento,
- 4.7.5 Comprobante de domicilio actual
- 4.7.6 Lista Oficial de las Escuelas de niñas y niños beneficiados de 3º, 4º y 5º año de primaria.
- 4.7.7 Recibo firmado por mamá o papá o tutor(a) del educando beneficiado, donde conste haber recibido una bicicleta para su hija(o), incluirá el sello del plantel y del Sistema DIF Municipal.

4.8 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios

4.8.1 Derechos:

- 4.8.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con la población objetivo,
- 4.8.1.2 Solicitar y recibir información del personal del Sistema DIF Hidalgo y Sistemas DIF Municipales, referente al Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar,
- 4.8.1.3 Que el personal de los Sistemas DIF Municipales al que pertenece su localidad reciba sus datos y documentación como beneficiaria(o) del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar.

4.8.2 Obligaciones:

- 4.8.2.1 Proporcionar sus datos personales; información y documentación que se requiera, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar.
- 4.8.2.2 Utilizar la bicicleta sólo como medio de transporte en superficies planas, libres de piedras, grava, arena o cualquier otro material suelto,
- 4.8.2.3 La bicicleta no será empleada para la práctica de deporte alguno,
- 4.8.2.4 No podrá transportar algún pasajero adicional en el vehículo,
- 4.8.2.5 Utilizar los apoyos sólo para los fines con que fueron autorizados.

4.9 Padrón de la población objetivo beneficiada:

El Sistema DIF Municipal integrará el padrón de la población objetivo beneficiada en los términos establecidos en el Decreto, por el que se crea el Sistema de Información de Padrones Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de Enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operaciones de Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2011.



El Sistema DIF Municipal, alimentará la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) de manera única a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado. La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el que se crea el Sistema de Información de Padrones Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de Enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el “ Manual de Operaciones de Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el documento en mención, el 29 de junio del 2011.

5. PARTICIPANTES

5.1 Instancia Normativa: Lo es el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, misma que interpretará y solventará cualquier aspecto operativo previsto o no en las Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

5.2 Instancia Coordinadora: Para efecto de este programa, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es responsable de la coordinación y aplicación en el ámbito estatal.

5.3 Organización de la Sociedad Civil: Fundación Telmex, proporcionará cierto número de bicicletas derivado del Programa Ayúdame a llegar, como apoyo para que estudiantes de primaria que viven en zonas alejadas, cuenten con transporte para asistir a la escuela, y con ello abatir el tiempo de traslado, contribuir a evitar la deserción escolar y el ausentismo en las aulas, coadyuvándoles a continuar en la escuela, mejoren su aprendizaje con la perspectiva de fortalecer su derecho al desarrollo y por tanto, un futuro mejor.

5.4 Instancia Operativa: Lo serán los Sistemas DIF Municipales de los municipios seleccionados, quienes identificarán los planteles educativos a los cuales asistan escolares que viven en localidades lejanas, que se encuentren cursando 3º, 4º y 5º de nivel primaria, estableciendo acuerdo con las Supervisiones y/o Direcciones Escolares de Primarias oficiales, Indígena o CONAFE, para la aplicación del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar.

6. TRANSPARENCIA

El Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar, se rige por los principios básicos de imparcialidad y transparencia en la selección de Niñas y Niños que se encuentren cursando 3º, 4º y 5º de nivel primaria, beneficiados para el Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar, con base en los Criterios de Elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.1 Focalización

Vertiente de la política social: El Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar, se considera como Política Compensatoria, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, ya que la dotación de una bicicleta como medio de transporte seguro, de manera indirecta, constituye la posibilidad de que alumnas(os) beneficiados asistan con regularidad a sus clases, abatiendo el ausentismo y la deserción escolar, fomentando la formación académica y el desarrollo nutricional sano, como condiciones mínimas para la superación de la pobreza, a la cual han sido expuestos por razón de edad, sexo o grupo étnico.

6.2 Difusión

Publicación a través de los diferentes medios informativos impresos, electrónicos y redes sociales, para dar a conocer a la población hidalguense el apoyo otorgado, beneficios, población objetivo y alcances del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN Y MEDIOS DE CONTROL INTERNO

En apego a lo establecido en las “Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo” publicadas el 23 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la Segunda Norma General de Control Interno denominada “Supervisión y Administración de Riesgos”, y en atención a la eficiencia y eficacia del proceso del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a llegar, el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario como área normativa, con base en las presentes Reglas de Operación, establece el siguiente proceso:

7.1 El área normativa determinará en base a los lineamientos del presente documento, los Municipios seleccionados para aplicar el Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar.



- 7.2 El Sistema DIF Hidalgo, determinará e informará a cada municipio y escuela el número de bicicletas conforme a la población escolar de nivel primaria oficial que reúne el perfil solicitado.
- 7.3 Personal de los Sistemas DIF Municipales y/o personal operativo del Sistema DIF Estatal aplicarán el cuestionario de verificación de condiciones del camino a las y los alumnos identificados.
- 7.4 Se determina, de acuerdo con el resultado del cuestionario, para cuántas(os) de ellas(os) la bicicleta sería un transporte seguro, informando de ello al Sistema DIF Estatal.
- 7.5 Sistema DIF Estatal, constata el número de bicicletas disponibles, según el presupuesto asignado, y la donación hecha al Sistema DIF Hidalgo por la Fundación TELMEX, para este Proyecto Piloto.
- 7.6 Los Sistemas DIF Municipales elaborarán un listado de planteles educativos a los cuales asistan alumnas(os) que, para llegar a ellos, invierten en promedio una hora o más caminando desde su casa y viceversa.
- 7.7 De acuerdo con lo anterior, los Sistemas DIF Municipales recabarán en las escuelas los documentos solicitados a los beneficiados e integrará el expediente correspondiente por alumno y escuela.
- 7.8 Entrega la documentación en el área normativa del Sistema DIF Estatal, quien determina día y hora de la entrega oficial de manera directa a los beneficiados.
- 7.9 La entrega oficial se realizará en una escuela propuesta por el Sistema DIF Municipal y confirmada por el Sistema DIF Estatal, en presencia de padres de familia o tutores cuyas hijas(os) acuden al plantel escolar.
- 7.10 El Sistema DIF Municipal enviará al Sistema DIF Hidalgo el padrón de beneficiarios de las bicicletas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega oficial de los apoyos.
- 7.11 El Sistema DIF Municipal se compromete a cumplir en todo momento los procedimientos y/o lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación.

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

8.1 Auditoría

La Secretaria de Desarrollo Social dará todas las facilidades para realizar las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

8.2 Control y Seguimiento

En referencia al Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar, el Sistema DIF Hidalgo llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar.

8.3 Monitoreo y Evaluación

Este Programa está diseñado conforme a la metodología del marco lógico y cuenta con una matriz de indicadores para el resultado (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los lineamientos específicos de evaluación de desempeño que emite la Secretaria de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de las MIR a la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño de la Secretaria de Finanzas Publicas los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar.

El Sistema DIF Estatal, realizará las acciones correctivas, según se desprenda de la supervisión y evaluación hecha por el personal del área normativa.

Posterior a lo anterior y considerando la asignación presupuestal se podrá dar continuidad al Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar.

Están autorizados para constatar la aplicación del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar:



- 8.3.1 La Auditoría Superior del Estado.
- 8.3.2 La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado.
- 8.3.3 El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

9. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiada podrá realizar quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación otorgan a la población Objetivo del Programa Piloto En Bici Contigo - Ayúdame a Llegar. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2018/4.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

CONSEJEROS

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ SECRETARIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

PROF. ATILANO RODRÍGUEZ PÉREZ SECRETARIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD
RÚBRICA

L.D. ISAREL JORGE FÉLIX SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31°, 33° Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que según el concepto emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad es: "...un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive".

SEGUNDO.- Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad menciona que toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, con dificultades para percibir, oír, ver, comunicarse, desplazarse sin apoyo, integrarse a las actividades educativas, laborales, familiares o comunitarias, se encuentra limitada en el ejercicio de sus derechos así como de su participación, inclusión social y calidad de vida, sin que ello implique necesariamente incapacidad o inhabilidad para insertarse socialmente.

TERCERO. - Que, en la última reforma a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del 20 de junio de 2016, se incluyó en el artículo 5° lo siguiente: "niños, adolescentes, personas adultas mayores y con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar". De igual forma en el ámbito internacional se han promulgado la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y en el Estado de Hidalgo; la Ley Integral para las Personas con Discapacidad.

CUARTO.- Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo menciona en el artículo 7° que "tienen derecho a la asistencia social los individuos, familias o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar" y que son sujetos de asistencia social prioritaria los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en específico, la fracción VII, se refiere a las personas con discapacidad (última reforma el del 15 de agosto de 2016).

QUINTO. - Que la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo tiene por objeto proteger los derechos de las personas adultas mayores a partir de los sesenta años, sin distinción alguna, para proporcionarles mejor calidad de vida y garantizarles su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.

El Ejecutivo del Estado en coordinación con los gobiernos municipales en los términos que establece esta Ley, organiza, opera, supervisa y evalúa la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a las personas adultas mayores, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como con la participación de las personas físicas y morales de los sectores público y privado, considerando su integridad, dignidad, preferencia, seguridad y certeza jurídica.

SEXTO. - Que según INEGI 2010, en Hidalgo existen aproximadamente 150,014 personas con discapacidad, (es decir 5.6% de la población total), de los cuales el 49.2% corresponde a mujeres y 50.8% a hombres, (tabulado del cuestionario ampliado). Las condiciones de las regiones de alta marginalidad y dispersión geográfica influyen en el proceso salud-enfermedad-discapacidad y en el riesgo relacionado con estilos de vida poco saludables, escasos recursos familiares, presencia de malformaciones congénitas, así como discapacidad originada por accidentes. Así mismo, los datos de morbilidad acumulada del período 2007-2012, refieren discapacidades ocasionadas por accidente de vehículo de motor, peatón lesionado en accidente (transporte y quemaduras); y los



datos del período 2007-2011 enlistan daños por envenenamiento accidental, caídas accidentales, exposición al fuego, humo, ahogamiento y sumersión accidental entre otros accidentes.

SÉPTIMO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, específicamente Eje No. 3 “Hidalgo Humano e Igualitario” y 3.1 “Desarrollo Social, Integral y Solidario”, dentro de los Objetivos Generales, estrategias y líneas de acción, señala: “Asegurar la inclusión de personas con discapacidad, promover el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad y promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad, incluidas las personas adultas mayores y asegurar su integración en espacios públicos”.

El mismo Plan Estatal de Desarrollo menciona que “La población adulta mayor es uno de los grupos de atención prioritaria por su condición de vulnerabilidad y que dadas las condiciones que actualmente viven su atención adquiere más relevancia, por lo que a través de la conjunción de esfuerzos y visiones de los gobiernos federal, estatal y municipal instrumentarán programas de mejoramiento comunitario, que posibiliten la atención integral a este sector de la población”.

OCTAVO. - Que la Asistencia Social ha sido el instrumento a través del cual el Ejecutivo Estatal presta atención a los sujetos de asistencia social considerados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

NOVENO. - Que el Sistema DIF Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones públicas, privadas y la sociedad en general.

DÉCIMO. - Que el Sistema DIF Hidalgo cumple con los ordenamientos y objetivos nacionales en materia de asistencia social y toma en cuenta lo previsto en el Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, propiciando las condiciones para un mejor bienestar físico, mental y emocional para personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a fin de que puedan potenciar sus capacidades en el seno de la sociedad, preservando su dignidad y derechos; coadyuvando a la inclusión, desarrollo y participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, implementando el Programa DIF CONTIGO que tiene como propósito brindar servicio de transporte especializado mediante la adquisición y puesta en marcha de automotores denominados *unidades especializadas para la movilidad de personas con discapacidad y adultas mayores*.

DÉCIMO PRIMERO.- Que las Reglas de Operación es el documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 79° de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, así como constituir un apoyo para la operación y el seguimiento de los Programas para el periodo 2016-2022, operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO SEGUNDO. - El Programa DIF CONTIGO bajo los lineamientos de las presentes Reglas de Operación, permite que personal seleccionado y capacitado opere las unidades especializadas mediante la firma de un contrato de comodato además del depósito de una cantidad que garantice su posesión y usufructo, responsabilizándose de su cuidado y conservación por el tiempo que se determine en dicho contrato.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DIF CONTIGO”

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como

- a) **Ayudas técnicas.** - Productos para permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, para una persona con limitación física y en una situación determinada;
- b) **Beneficiarios.** - Hombres o mujeres que reciben el beneficio otorgado por el programa;



- c) **Comodato.** - Contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente (Art. 2487 Código Civil del Estado de Hidalgo);
- d) **Contrato.** - Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones;
- e) **CRIH.** - Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral, Hidalgo;
- f) **CRIR's.** - Se refiere a los Centros de Rehabilitación Integral Regionales;
- g) **Coordinación General del Programa.** - Instancia Normativa responsable de la organización, supervisión y seguimiento de la operación del Programa DIF CONTIGO en las regiones de Pachuca de Soto, Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes;
- h) **Coordinación Regional.** - Instancia responsable de la organización, supervisión y seguimiento de la operación del Programa DIF CONTIGO en la región según la adscripción que le corresponde por CRI Regional: Ixmiquilpan, o Tula de Allende, o Santiago Tulantepec, o Huejutla de Reyes;
- i) **Desventaja.** - Circunstancia que hace que una persona o cosa esté en situación menos favorable que otras;
- j) **Discapacidad.** - Deficiencias y/o limitaciones estructurales o de la función corporal o de la actividad física, así como restricciones en la participación de actividades cotidianas;
- k) **Inclusión.** - Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que éstas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- l) **Personas Adultas Mayores.** - De acuerdo con la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores, en el artículo 3° refiere que: son aquellas personas que cuenten con sesenta y cinco años o más y que se encuentran domiciliadas o de tránsito en territorio nacional;
- m) **Personas con Discapacidad.** - Hombres y mujeres de cualquier edad que, por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- n) **Programa DIF CONTIGO.** - Programa que brinda servicio de transporte especializado mediante la adquisición y operación de vehículos denominados unidades especializadas para la movilidad de personas con discapacidad y adultas mayores;
- o) **Sistema DIF Hidalgo.** - Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- p) **Unidad Especializada.** - Automotor destinado para brindar servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal o permanente y personas adultas mayores que utilicen ayudas técnicas; y
- q) **INAPAM.** - Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

2. OBJETIVO

Proporcionar servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal o permanente y adultas mayores, que utilicen ayudas técnicas a efecto de facilitar su traslado, movilidad, accesibilidad e inclusión a la vida cotidiana.

3. LINEAMIENTOS

La Dirección de Centro de Rehabilitación Integral, Hidalgo, a través de la Coordinación General del Programa es la instancia normativa responsable de la organización, supervisión y seguimiento de la operación del Programa DIF CONTIGO en las regiones de Pachuca, Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes. La sede de la Coordinación General del Programa será en las instalaciones del CRIH, Hidalgo.

3.1. Cobertura

3.1.1. En la aplicación de Programa DIF CONTIGO, se utilizarán unidades especializadas que serán operadas por personas:

- a) Mayores de 18 años con discapacidad que no impida la maniobra del automotor ni la asistencia a la población beneficiaria; o
- b) Que tenga un familiar con discapacidad que sea su dependiente económico.



Garantizando con esta acción la igualdad de oportunidades y un servicio de transporte con calidad y calidez.

3.1.2. Los vehículos podrán transitar por vías urbanas acatando límites de velocidad permitidos; en carreteras locales, estatales y nacionales a no más de 80 kilómetros por hora.

3.1.3. Cada unidad contará con permiso emitido por las autoridades competentes en materia de vialidad, movilidad de transporte federal, estatal y municipal, para transitar en carreteras locales, estatales y nacionales, así como la autorización por escrito de la Coordinación General del Programa DIF CONTIGO y la Coordinación de los CRIR's de las Regiones Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec, Huejutla de Reyes, según corresponda.

3.1.4. Las tarifas para las cuotas de recuperación que se aplicarán en el Programa DIF CONTIGO estarán sujetas al convenio de colaboración entre la Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado y el Sistema DIF Hidalgo, mismas que anualmente entrarán en revisión por parte de la Secretaría de Movilidad y Transportes.

3.2 Población Objetivo

El uso de las unidades del Programa DIF CONTIGO, beneficiará a personas de cualquier edad con discapacidad temporal o permanente y adultas mayores que requieran de un servicio de transporte especializado para trasladarse a realizar sus actividades cotidianas.

3.3 Metodología de selección:

Podrán beneficiarse del Programa DIF CONTIGO, personas que requieran el servicio si se encuentran en las siguientes circunstancias:

- a) Persona que evidencie una discapacidad física o persona adulta mayor que use algún tipo de ayuda técnica visible, o
- b) Si se trata de persona con una discapacidad imperceptible o persona adulta mayor que no use ayuda técnica.

3.4 Criterios de elegibilidad

La población que reúna cualquiera de las circunstancias señaladas en el rubro 3.3 de estas Reglas de Operación:

- a) Que cuente con Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, en caso de no contar con la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, no se negará el servicio que solicite, no obstante, se le orientará para que acuda a la Coordinación Regional correspondiente a realizar el trámite para obtenerla. Con los siguientes requisitos:

Para realizar el trámite de la Credencial Nacional para personas con Discapacidad, la población objetivo acudirá a la Coordinación que por Región le corresponda, presentando la siguiente documentación:

- 1) Copia de acta de nacimiento;
 - 2) Copia de CURP;
 - 3) Comprobante de domicilio;
 - 4) Dictamen médico CIE-10 con vigencia no mayor de tres meses (que deberá incluir el nombre del médico y número de cédula profesional);
 - 5) Copia de credencial de elector, tratándose de mayor de edad; y
 - 6) Tratándose de menor de edad, la copia de credencial de elector del adulto responsable que realice el trámite.
- b) Que cuente con credencial de INAPAM; y
 - c) Cualquier otra identificación oficial y de no contar con esta proporcionar datos generales.



3.5 Beneficiarios

La población objetivo solicitará el servicio mediante llamada telefónica a la Coordinación General del Programa DIF CONTIGO, con sede en el CRIH, Hidalgo, tratándose de personas de la región de Pachuca, o los CRIR's de Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec, Huejutla de Reyes, al número que aparece en las unidades especializadas o el que proporcione la Coordinación del CRIH.

3.6 Restricciones:

El servicio no se prestará a la población objetivo si:

- a) Si la persona solicitante se encuentra en estado de intoxicación por alcohol o cualquier tipo de sustancia psicotrópica;
- b) Si para su traslado requiere de servicio de ambulancia; o
- c) Si en el trayecto hace uso de alcohol, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica.

3.7 Características de los apoyos:

Las unidades especializadas para el traslado de personas con discapacidad y adultas mayores:

- a) Han sido diseñadas con la finalidad de que en el asiento posterior al ser plegado quede un espacio suficiente para transportar a una persona en silla de ruedas debidamente asegurada con arneses.
- b) Podrán circular por carreteras locales y nacionales conforme al permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado y Tránsito Municipal y autorización escrita de la Coordinación General del Programa DIF CONTIGO, o CRIR's, realizando sólo el servicio para el que fueron habilitadas.
- c) Tendrán su base para prestar servicio en:
 - c.1) En el CRIH, Hidalgo, ciudad de Pachuca de Soto, frente a las instalaciones con horario de 7:00 horas a 20:30 horas de lunes a viernes;
 - c.2) En los CRIR's de Ixmiquilpan, Santiago Tulantepec, Tula de Allende y Huejutla de Reyes, frente sus instalaciones, en horario de servicio de cada Centro Regional, de lunes a viernes.
- d) En el momento de recibir la solicitud de servicio vía telefónica, la Coordinación General del Programa y CRIR's según corresponda, requisitará en el formato indicado, la siguiente información:
 - d.1) Número de la Credencial para personas con Discapacidad, si cuenta con ella, caso contrario anotará en el formato correspondiente el nombre de la persona beneficiaria, a quien presta el servicio;
 - d.2) El lugar donde la unidad especializada recogerá a la persona solicitante,
 - d.3) El lugar de destino solicitado; y
 - d.4) El costo del servicio, mismo que le notificará a la persona solicitante.
- e) Derivado de la solicitud del servicio, el operador de la unidad especializada conocerá:
 - e.1) El lugar donde se recogerá a la persona beneficiaria;
 - e.2) El lugar acordado de destino; y
 - e.3) La cuota de recuperación del servicio.
- f) La persona beneficiaria del servicio tendrá la certeza de:
 - f.1) El lugar donde le recogerá la unidad especializada;
 - f.2) El destino al que solicitó le traslade la unidad especializada; y
 - f.3) La cuota de recuperación del servicio.



3.8 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios del Programa DIF CONTIGO:

3.8.1 Son derechos de las y los beneficiarios

- a) Recibir información sobre el Programa DIF CONTIGO;
- b) Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo;
- c) Utilizar las unidades especializadas a cambio de la cuota de recuperación por concepto del servicio; y
- d) Denunciar en la Coordinación General del Programa DIF CONTIGO o CRIR's cualquier abuso por parte del personal operador de la unidad especializada.

3.8.2 Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a) Apegarse a los lineamientos bajo los cuales se presta el servicio de movilidad;
- b) Utilizar el área destinada a ayudas técnicas o silla de ruedas;
- c) Verificar que el personal operador coloque los aditamentos de seguridad;
- d) Acatar que el familiar o la persona que le acompañe viaje en el asiento copiloto o el posterior y utilizar el cinturón de seguridad;
- e) Aceptar la ayuda del personal operador de la unidad en caso de que lo requiera;
- f) Cumplir con las indicaciones que ofrezca el personal operador para su seguridad;
- g) No distraer al personal operador mientras se encuentre conduciendo la unidad, y otorgarle un trato respetuoso;
- h) No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en el interior de la unidad;
- i) Cubrir la cuota de recuperación del servicio recibido, de acuerdo con la tarifa establecida para el Programa, el cual se le dio a conocer en su llamada telefónica,
- j) En caso de recibir del personal operador un trato que lesione su derecho interpondrá queja en la Coordinación General del Programa con sede en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo o el CRI Regional que le corresponda; y
- k) Las derivadas de la prestación del servicio.

3.8.3 Padrón de la población beneficiada con el Programa DIF CONTIGO:

La Coordinación General del Programa y CRIR's, integrarán el padrón de la población atendida que le corresponda, conteniendo entre otros datos nombre y apellidos, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, nombre de la localidad, municipio y tipo de apoyo otorgado, en los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

En ese antecedente, la Coordinación General del Programa y los CRIR's, alimentarán una base de datos de usuarios de manera diaria a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Hidalgo* y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4. PARTICIPANTES

4.1 Instancia Normativa: Lo es el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, misma que interpretará y solventará cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia;

4.2 Instancia Coordinadora: Para efecto de este programa, los son la Coordinación General del Programa para la Región Pachuca de Soto y la Coordinación de cada uno de los CRIR's con sede en Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes; y



4.3 Instancia Operativa: Lo serán la Coordinación General del Programa, en la ciudad de Pachuca de Soto y la Coordinación de cada uno de los CRIR's de Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec, Huejutla de Reyes, quienes establecerán en la región el esquema de prestación del servicio, según les instruya la Coordinación General del Programa.

5. TRANSPARENCIA

El Programa DIF CONTIGO se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia mediante:

- a) Imparcialidad y transparencia en la selección de personas con discapacidad temporal o permanente de cualquier edad, o personas adultas mayores con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación; e
- b) Imparcialidad y transparencia en la prestación del servicio mediante procesos de focalización y difusión.

5.1 Focalización

Vertiente de la política social: De acuerdo con las disposiciones del artículo 15 de la *Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo*, el Programa DIF CONTIGO se considera como una *Política Compensatoria*, ya que la prestación del servicio de movilidad y transporte se dirige a beneficiar a un grupo social en un territorio determinado, a efecto de lograr su inclusión social, permitiéndole acceder a las mismas condiciones y oportunidades que el promedio de la población tiene.

5.2 Difusión

En la promoción y difusión del Programa DIF CONTIGO, se emplearán diferentes medios informativos impresos, electrónicos y redes sociales para dar a conocer a la población hidalguense el proceso de operación: apoyo otorgado, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones.

6. MECÁNICA DE OPERACIÓN Y MEDIOS DE CONTROL INTERNO

Para establecer un adecuado control del proceso en la aplicación del Programa DIF CONTIGO y para el cumplimiento de sus objetivos y metas, en atención al capítulo relativo a Actividades de Control y Administración de Riesgos, dentro de las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, se establece el siguiente proceso de operación:

- a) El área normativa ha determinado en base a los lineamientos del presente documento, las regiones seleccionadas y el número de vehículos destinados a proporcionar el servicio a la población objetivo, identificada para el Programa DIF CONTIGO;
- b) La persona beneficiada del Programa DIF CONTIGO, solicitará vía telefónica el servicio de una unidad especializada al número telefónico de la Coordinación Regional que le corresponda;
- c) El personal operador designado acudirá al lugar indicado por la Coordinación Regional correspondiente del Programa DIF CONTIGO, de acuerdo con la solicitud del servicio;
- d) Una vez localizado el lugar de ascenso y a la persona beneficiaria, el personal operador solicitará tener a la vista los criterios de elegibilidad mencionados en el punto 3.4 de estas reglas de operación para su registro en la bitácora de control;
- e) Trasladará a la persona solicitante del servicio al lugar indicado por la Coordinación Regional correspondiente del Programa,
- f) En caso de que la persona beneficiaria indique al personal operador lugar distinto al solicitado inicialmente, el personal operador informará a la Coordinación General del Programa o regional



correspondiente, requiriendo instrucciones para realizar el cambio de destino y actualizará la cuota de recuperación del servicio, mismo que se dará a conocer a la persona beneficiaria;

g) En caso de servicios locales, donde el personal operador de la unidad tenga que esperar a la persona beneficiaria en el lugar de destino, será por no más de 30 minutos, notificándolo a la Coordinación del Programa, quien determina la cuota de recuperación total del servicio de acuerdo con el tiempo de espera;

h) Tratándose de servicios foráneos, el tiempo de espera se determinará previo análisis y autorización de la Coordinación General del Programa o Coordinación de cualquiera de los CRIR's, según corresponda;

i) Una vez cumplido con el servicio solicitado, el personal operador se reporta a la Coordinación General del Programa o de la Coordinación de cualquiera de los CRIR's, y atiende instrucciones de esta; e

j) Las situaciones imprevistas en el proceso de operación del Programa, serán resueltas conforme ha quedado establecido en el rubro 4.1 de estas Reglas de Operación.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

7.1 Atribuciones

En atención a la última Medida de Control Interno, establecida en las *Disposiciones que al efecto emita el Comité de Control y Desempeño Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Hidalgo (COCODI) y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo*, publicado el 22 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la Segunda Norma General de Control Interno denominada "Supervisión y Administración de Riesgos", y en atención a la eficiencia y eficacia del proceso del Programa DIF CONTIGO, el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo como área normativa, con base en las presentes Reglas de Operación, realizará la supervisión de su aplicación mediante un instrumento de verificación diseñado al caso, constatando que efectivamente la población objetivo es la que recibe el beneficio.

El Sistema DIF Hidalgo realizará, las acciones correctivas, según se desprenda de la supervisión y evaluación hecha por el personal del área normativa, según queda establecido en el rubro 4.1 de las presentes Reglas de Operación.

Están autorizados para constatar la aplicación del Programa DIF CONTIGO:

- a) La Auditoría Superior de la Federación;
- b) El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo;
- c) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado; e
- d) La Auditoría Superior del Estado.

8. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiada podrá realizar quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del Programa DIF CONTIGO. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.



Las quejas, sugerencias y denuncias se recibirán en la línea telefónica 01 771 71 7-31- 00 ext. 3034 o directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, ubicado en Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2018/3.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

**LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ
PROSPECTIVA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
Y PRESIDENTE DE**

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSEJEROS

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

RÚBRICA

RÚBRICA

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA**

**PROF. ATILANO RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD**

RÚBRICA

RÚBRICA

**LIC. ISRAEL JORGE FELIX SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 23-08-2018





PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
DESARROLLO DE LA COMISIÓN DE
AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES
2017-2022

Contenido

1. Presentación
2. Introducción
 - 2.1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo de Objetivos Generales e Indicadores
 - 2.2 Alineación con Programas Nacionales
 - 2.3 Políticas Transversales del Gobierno
 - 2.4 Principios de Gobierno (misión y visión)
3. Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030
 - 3.1 Diagnóstico General: Económico, Social y Ambiental
 - 3.2 Análisis Estratégico: FODA y Planteamiento Estratégico
 - 3.3 Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales
4. Plataforma Estratégica
 - 4.1 Despliegue de Objetivos Generales y Transversales, Estrategias y Líneas de Acción
 - 4.2 Indicadores Tácticos (asociados a los objetivos generales y transversales de desarrollo)
5. Metodología
6. Instrumentación
 - 6.1 Marco de la Política del Sector
 - 6.2 Evaluación y Control
7. Sustento Normativo
8. Bibliografía



1. Presentación

El Gobierno del estado de Hidalgo, preocupado por la creciente demanda de agua para uso y consumo humano, elemento esencial de vida; reitera su compromiso hacia la sociedad para la prestación de servicios sustentables y con calidad, a través de entidades como la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), creada como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus funciones.

El Programa Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM) se encuentra alineado a lo que estipula el Programa Sectorial de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos en la Agenda Internacional 2030.

Dentro del ámbito de su competencia, este Organismo da cumplimiento a los lineamientos antes mencionados para contribuir al bienestar de la población de la zona metropolitana de Pachuca.

En apego a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 para el estado de Hidalgo, y en el marco del eje 5 Un Hidalgo con Desarrollo Sostenible, se elaboró el presente Programa Institucional, en el cual se reflejan los objetivos y las estrategias a seguir por el Gobierno del Estado y por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para un mejor aprovechamiento y preservación del recurso hídrico; además se establecen indicadores que permiten evaluar la gestión del Organismo y garantizar la toma de acciones para la mejora continua del desempeño.

En el presente documento se establecen indicadores tácticos para cada uno de los objetivos generales y transversales, como herramientas para el control y seguimiento de las metas definidas en los indicadores estratégicos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo. De igual manera, dichos indicadores permiten evaluar el aporte que otorga este Organismo para el desarrollo de la Entidad, al igual que el desempeño de las actividades primordiales que realiza cada una de las unidades administrativas.

Al interior del Organismo, estamos trabajando y lo seguiremos haciendo para sistematizar nuestros procesos, para ofrecer servicios de calidad, aprovechando las bondades que nos ofrecen las nuevas tecnologías. Nuestro objetivo es efficientar nuestras acciones a través del trabajo en equipo y de calidad.

La rendición de cuentas y la transparencia son un aspecto fundamental que están presentes siempre en el desarrollo de nuestras actividades, para darle a la población la certidumbre y la confianza en las instituciones del Gobierno del Estado.

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial



2. Introducción

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales CAASIM, tiene por objeto prestar los servicios públicos de: suministro de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición y reuso de las aguas residuales, en los núcleos de población que lo soliciten, por el o los Municipios correspondientes, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren; además puede suministrar agua en bloque a los prestadores de servicios de agua potable, de así convenirlo.

El crecimiento poblacional y las necesidades del desarrollo urbano, generan un incremento directo en la demanda de los servicios públicos, donde en el sector Agua, se tiene como contraparte un acelerado deterioro del recurso hídrico disponible, derivado de los desequilibrios ecológicos, la contaminación y disminución de los mantos acuíferos; lo cual contribuye aún más en la necesidad de definir e instrumentar políticas adecuadas para el desarrollo del sector durante los próximos años.

Este programa es un instrumento de corto, mediano plazo y largo plazo, con visión al año 2030, que señala el rumbo de trabajo que deberá realizar la actual administración y se desarrolla en 6 grandes ejes:

- Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030
- Plataforma Estratégica
- Metodología
- Instrumentación
- Sustento Normativo
- Bibliografía

Objetivos Generales:

Objetivo No 1.- Incrementar la eficiencia global del Organismo, a fin de garantizar mayores ingresos para ser utilizados en mayor dotación de los servicios.

Objetivo No. 2.- Garantizar el funcionamiento de la infraestructura de conducción y tratamiento de aguas residuales.

Objetivo No. 3.- Otorgar un servicio continuo de agua potable, garantizando el consumo diario por toma.

2.1. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E. – Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G. – Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Programa Sectorial de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Objetivo General Programa Institucional CAASIM	Indicador Táctico (Denominación)
Eje 5. Un Hidalgo con Desarrollo Sostenible	5.1 Equidad de servicios e infraestructura sostenible	5.1.1 Aumentar y asegurar la cobertura en el servicio de agua potable entubada para la población hidalguense, de manera sostenible	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente	1.- Incrementar la eficiencia global del Organismo, a fin de garantizar mayores ingresos para ser utilizados en mayor dotación de los servicios.	Porcentaje de eficiencia comercial.
				3.- Otorgar un servicio continuo de agua potable, garantizando el consumo diario por toma.	Porcentaje de eficiencia física.



Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E. - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G. - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Programa Sectorial de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Objetivo General Programa Institucional CAASIM	Indicador Táctico (Denominación)
		e y equitativa .	suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cuantitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda , destacando los jóvenes.		
		5.1.2. Asegurar que la población hidalguense cuente con sistemas sostenibles de drenaje y saneamiento de aguas residuales, mejorando las condiciones ambientales actuales.	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cuantitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda , destaca	2.- Garantizar el funcionamiento de la infraestructura de conducción y tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje de eficacia en el servicio de Alcantarillado Sanitario



Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E. – Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G. – Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Programa Sectorial de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Objetivo General Programa Institucional CAASIM	Indicador Táctico (Denominación)
			ando los jóvenes.		
Perspectiva de Género	Ampliar las capacidades de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del desarrollo con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; impulsar su empoderamiento y disminuir la violencia que se ejerce contra ellas, así como contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de Hidalgo.	Promover la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible.	Atender las necesidades de mujeres y hombres en la realización de la obra pública y acceso a los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales en igualdad de oportunidades.	Impulsar la disminución de desigualdades entre hombres mujeres que reciben los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales	Porcentaje de campañas comunicacionales con elementos de perspectiva de género realizadas por el Organismo.
Protección de niñas, niños y adolescentes	Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el	Incentivar la generación de espacios con diseño sostenible al que	Desarrollar esquemas para que en el diseño y desarrollo de	Fomentar en las niñas, los niños y los adolescentes de las escuelas de nivel básico del área de influencia del Organismo una cultura sostenible del cuidado del agua.	Porcentaje de escuelas de nivel básico impactadas con estrategias de



Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E. – Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G. – Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Programa Sectorial de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Objetivo General Programa Institucional CAASIM	Indicador Táctico (Denominación)
	interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.	puedan acceder y participar activamente niñas, niños y adolescentes, para conservar el ambiente del futuro.	espacios públicos se consideren en las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, así como incorporar los en el cuidado de los recursos naturales.		cultura sostenible del agua.
Incorporación de la ciencia, tecnología e innovación	Consolidar una sociedad y económica del conocimiento en el estado de Hidalgo haciendo del desarrollo científico, tecnológico y la innovación la base de su progreso económico y social sostenible.	Promover el desarrollo sostenible mediante la generación y aprovechamiento de conocimiento para el uso adecuado y responsable de los recursos naturales disponibles en el estado.	Replantear la política pública de la inclusión de la tecnología e innovación en el sector de la obra pública y en los procesos internos de la Dependencia.	Implementar dentro del Organismo nuevas tecnologías de comunicación, información, traslado de datos, controles hidráulicos, de manera que los procesos se desarrollen de mejor manera en la prestación de los servicios que otorga el Organismo.	Porcentaje de procesos simplificados y/o mejorados a través del uso de la tecnología para eficientar el servicio que ofrece el Organismo.



2.2. Alineación con Programas Nacionales.

Programa Institucional de la CAASIM 2017-2022	Plan Nacional Desarrollo 2013-2018	Programa Nacional Hídrico 2014-2018
Objetivos Generales del Programa	Ejes/ Metas Nacionales PND	Objetivos PNH
1.- Incrementar la eficiencia global del Organismo, a fin de garantizar mayores ingresos para ser utilizados en mayor dotación de los servicios.	1. México Incluyente; 4. México Próspero	Objetivo 1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua. Objetivo 3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Objetivo 4. Incrementar las capacidades técnicas, científicas y tecnológicas del sector.
3.- Otorgar un servicio continuo de agua potable, garantizando el consumo diario por toma.		
2.- Garantizar el funcionamiento de la infraestructura de conducción y tratamiento de aguas residuales.		

2.3. Políticas Transversales de Gobierno

En apego al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, este Programa Institucional, contribuye al cumplimiento de las políticas transversales propuestas en dicho Programa de acuerdo a lo siguiente:

A. Política transversal de perspectiva de género

Impulsar la disminución de desigualdades entre hombres mujeres que reciben los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

B. Política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes

Fomentar en las niñas, los niños y los adolescentes de las escuelas de nivel básico del área de influencia del Organismo una cultura sostenible del cuidado del agua.

C. Política transversal de incorporación de la ciencia, tecnología e innovación

Implementar dentro del Organismo nuevas tecnologías de comunicación, información, traslado de datos, controles hidráulicos, de manera que los procesos se desarrollen de mejor manera en la prestación de los servicios que otorga el Organismo.

2.4. Principios de Gobierno (Misión y Visión)

Los principios generales de este Programa Institucional, se basan en el “Código de Ética, Principios y Valores del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo”, documento que da a conocer a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Estatal.

Misión

Incorporar acciones que busquen brindar eficiencia y calidad en la prestación del servicio de agua potable con responsabilidad social, la creación de sistemas modernos a través de mejoras continuas en el aprovechamiento de recursos naturales, garantizando así, la satisfacción de las demandas presentes y futuras del agua.

Visión

Ser un modelo sustentable que permita al Organismo satisfacer las necesidades de la población de forma eficiente, que busque promover una cultura corresponsable sobre el cuidado del agua y garantizar el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos.



3. Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030

3.1. Diagnóstico General: Económico, Social y Ambiental

Los principales desafíos identificados en los foros nacionales, regionales y especiales realizados que han integrado la Agenda del Agua 2030, que desarrolla la CONAGUA, en nuestro país son:

- I. ¿Cómo cubrir las necesidades básicas de consumo de agua para los diversos usos sin deteriorar las fuentes naturales de agua y la integridad de los ecosistemas?
- II. ¿Cómo aprovechar con eficiencia, equidad y justicia recursos hídricos finitos, muy sensibles a la contaminación y desigualmente distribuidos en el espacio y en el tiempo?
- III. ¿Cómo manejar el riesgo asociado a la incidencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos, como las sequías, los huracanes y las lluvias y avenidas torrenciales, que pueden verse agravados por el cambio climático?
- IV. ¿Cómo detener la sobreexplotación y la contaminación de los acuíferos y de los cuerpos de aguas superficiales?
- V. ¿Cuál debe ser el valor del agua y de los servicios asociados a ella que asegure al mismo tiempo su autofinanciamiento, y desincentive su despilfarro?
- VI. ¿Cómo obtener los recursos financieros requeridos para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejora de las infraestructuras hidráulicas necesarias?
- VII. ¿Cómo evitar la proliferación y el escalamiento de conflictos por el acceso al agua?
- VIII. ¿Qué características y qué modo de funcionamiento deben tener las instituciones requeridas para garantizar la buena gobernanza del agua?
- IX. ¿Qué papel deben desempeñar los gobiernos federal, estatal y municipal, los agentes privados, los grandes usuarios directos de aguas nacionales y los ciudadanos en los procesos de gestión de los recursos hídricos y en la administración de servicios asociados?
- X. ¿Cómo incorporar efectivamente la sustentabilidad hídrica a la cultura nacional?

En Hidalgo, como en otros lugares a nivel mundial, existe una creciente preocupación por el agua. Inquietan desde los problemas para lograr un abastecimiento y distribución regular y con la calidad necesaria, que se presentan en numerosas ciudades, pueblos y zonas rurales, hasta cuestiones de mayor complejidad como la pobreza y la migración que muchas veces ocurren de manera asociada a la carencia de servicios básicos y a las sequías. Asimismo, preocupan mega tendencias como el cambio climático y sus repercusiones en la producción de alimentos, los ecosistemas y la seguridad de las poblaciones cercanas al mar. Igualmente genera notable inquietud el abatimiento y la degradación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos como consecuencia de la sobreexplotación crónica a que son sometidos. También preocupa un posible crecimiento de la conflictividad social por efecto de la decreciente disponibilidad de agua.

El escenario inercial en su conjunto presenta un panorama sumamente complejo que es imprescindible modificar mediante cambios institucionales en rubros tales como la asignación de responsabilidades, el desarrollo de capacidades, el establecimiento de incentivos y el incremento y focalización de inversiones; de tal manera que en trabajo conjunto se logre revertir el panorama actual.

Las transformaciones necesarias requieren la cooperación comprometida de todos los involucrados en la gestión y uso del recurso hídrico: los tres órdenes de gobierno, los congresos nacionales y locales, los grandes usuarios de agua, las empresas proveedoras de servicios de agua y drenaje, las organizaciones de la sociedad civil, el sistema educativo nacional y los medios de comunicación social.

Sobre la cobertura de drenaje, en el Estado de Hidalgo, según la Encuesta Intercensal 2015 muestra que 91.09% de las viviendas particulares habitadas disponen de drenaje, aunque sólo el 76.61% tiene acceso a una red pública y un 21.55% lo hace en una fosa séptica o biodigestor. Esto se traduce en que 80 mil 117 (10.58%) viviendas de Hidalgo no dispongan de drenaje y viertan sus aguas residuales a barrancas, ríos o lagos.

En cuanto al saneamiento del agua, el Estado de Hidalgo tiene una capacidad de tratamiento de aguas residuales de 367.2 lts/s, en conformidad con el Índice de Competitividad Estatal 2016 del IMCO (626 lts/s de acuerdo con SOPOT), siendo una de las entidades con menor capacidad de tratamiento de aguas residuales, con menos de 10% de tratamiento de las aguas generadas. Existen 18 plantas de tratamiento que, por cuestiones de recursos económicos y la falta de capacitación hacia los operadores, se encuentran inoperantes.



Actualmente el Organismo tiene detectado que en su zona de influencia, conformada por trece municipios del Estado de Hidalgo, tres de los cuales se encuentran en la zona conurbada de la Ciudad de Pachuca (Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y Zempoala), en los dos últimos se encuentra el mayor crecimiento poblacional y un número mayor de asentamientos irregulares, en los cuales se requiere un trabajo conjunto con los gobiernos municipales para incrementar su cobertura de servicios básicos. Los municipios de Epazoyucan, Mineral del Monte, Singuilucan, San Agustín Tlaxiaca, El Arenal, Tlanalapa, Mineral del Chico, Tepeapulco, Zapotlán de Juárez, Villa de Tezontepec, complementan la zona de influencia del Organismo.

3.2. Análisis Estratégico: FODA y Planteamiento Estratégico.

Análisis Social, Económico y Sustentable	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Conocemos de las necesidades que hay que atender de los usuarios, lo cual nos permite visualizar los escenarios actuales y futuros, que permiten cubrir las necesidades de los usuarios atendidos. • Planificar y gestionar los recursos y presupuesto para poder sustentar la operación de la Comisión. • El respaldo legal y equilibrio económico que tiene CAASIM para cumplir con sus responsabilidades. • La relación que se tiene con la CONAGUA permite el acceso a recursos de los diferentes programas de inversión para mejorar la operación y eficiencias del Organismo. • La integración de un equipo de trabajo, con un líder sólido, donde los valores y objetivos guían la actuación del mismo. • La experiencia de la mayoría del personal operativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación interna ineficiente y falta de sentido de pertenencia en los empleados. • Dificultades para formalizar la documentación de políticas, manuales, procesos y conocimiento técnico organizacional de la Comisión.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo por parte del Ejecutivo Estatal para mantener la autonomía de gestión del Organismo. • Manejo integral del agua desde el punto de vista Estatal. • Apoyo sindical para trabajar juntos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apatía de los usuarios porque no asumen su responsabilidad de pago de los servicios. • Deficiencias en la ley que impide el cumplimiento de atribuciones de la Comisión. • Desequilibrio del acuífero. • Crecimiento irregular desordenado de las poblaciones. • Falta de cultura y conciencia hacia el cuidado del agua. • La corrupción como una amenaza que afecta a los procesos de transparencia y confiabilidad de los recursos y resultados de los proyectos.
Planteamiento Estratégico	
Factores Potenciales/Áreas de Oportunidad	
<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la eficiencia física para garantizar una dotación de 240m³ por toma, con la misma disponibilidad de agua extraída. • Reducción del consumo de energía eléctrica, manteniendo el costo de operación aun con los incrementos registrados. • Reducción de tandeos logrando un incremento del indicador del 70% de continuidad en el servicio de agua potable, que en 2008 era del 42% y en 2014 se ubica 67.25%. • Incremento del 4% en el número de usuarios, durante el ejercicio 2015, con respecto al año anterior. • La recaudación del Organismo, con una eficiencia comercial promedio del 92%. • Incremento en las inversiones del Organismo para el desarrollo de la infraestructura hidráulica y aplicación de nuevas tecnologías. • Incrementar la eficiencia global del Organismo para hacer mas con la misma disponibilidad de recursos. • Incrementar el caudal de agua residual tratada. 	



3.3. Enfoque prospectivo: Escenarios Tendenciales

Los organismos operadores de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento en México presentan deficiencias significativas para el cumplimiento adecuado de sus objetivos. Entre los principales problemas se encuentran: la ausencia de recursos económicos, la falta de continuidad y deficiencia en la gestión y planeación de largo plazo, ineficiencia en la gestión organizacional, técnica y comercial, marcos jurídico y regulatorio inadecuados, estructuras y procedimientos tarifarios que no reflejan los costos reales del servicio, politización de las decisiones y programas, baja disposición de pago de los usuarios, endeudamiento excesivo y rigidez en los esquemas de autorización de tarifas. El caso de CAASIM no es distinto.

De acuerdo con los datos presentados a CONAGUA del ejercicio 2016, la cobertura del servicio de agua potable fue de 96%, en tanto que la de alcantarillado fue del 92%, que incluye la zona metropolitana y municipios atendidos por el Organismo.

Para satisfacer la demanda de agua potable, se extraen 49.60 millones de metros cúbicos al año, de los cuales 98.5% proviene de fuentes subterráneas (51 pozos) y el 1.5% se aprovecha de fuentes de origen superficial (2 presas).

El cálculo de los consumos de usuarios domésticos reales realizado a través del análisis de la facturación, la toma de lecturas a medidores instalados y la instalación y toma de lecturas a 150 micro-medidores nuevos y calibrados, arrojó para los usuarios populares un consumo per cápita de 90 l/hab/día, para los usuarios de nivel medio de 140 l/hab/día y de 270 l/hab/día para los usuarios residenciales. Para el caso de los usuarios no domésticos, los resultados obtenidos fueron: 1 200 l/unidad/día para los establecimientos comerciales; 8 500 l/unidad/día para los industriales y 6 200 l/unidad/día para las tomas de gobierno.

En 2016, la demanda actual se calculó como la suma de los volúmenes demandados por cada sector socioeconómico de usuarios domésticos conectado a la red de distribución, el volumen demandado por las unidades comerciales, industriales y de servicios, el volumen demandado por los usuarios domésticos no conectados a las redes y el volumen que se pierde por fugas en tomas, redes y líneas de conducción.

La población con servicio al cierre de 2016 se consideró de 740,984 habitantes, misma que es atendida con una extracción anual de 43.94 millones de m³; sin embargo, con el crecimiento poblacional y sin nuevas fuentes de abastecimiento el problema por atender es la mejor distribución del agua potable, donde se busca la reducción de pérdidas físicas ya sea por fugas, tomas clandestinas y problemas de medición.

Se espera que para el año 2022 se cuente con una población con servicio de 970,000 habitantes (de acuerdo con las proyecciones del CONAPO) en la zona de influencia de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

Para brindar el servicio a esta población que crece de manera continua, se debe trabajar en la reducción de pérdidas físicas que se transforme en el incremento de las eficiencias del Organismo. Lo anterior considerando que los recursos hídricos no son renovables aunado a que la zona conurbada de Pachuca se encuentra en veda por sobreexplotación de acuífero Cuautitlán-Pachuca, por lo que pese al incremento poblacional, se debe mantener la extracción actual.

4. Plataforma Estratégica

4.1. Despliegues de Objetivos Generales y Transversales, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivos Generales

Objetivo General 1: Otorgar un servicio continuo de agua potable, garantizando el consumo diario por toma.

Estrategia 1.1: Mantener el incremento del 4% en el número de usuarios nuevos contratados con respecto al año anterior.



Líneas de Acción

- 1.1.1. Generar un banco de colonias irregulares y fraccionamientos nuevos que se encuentren habitados y sin contratación.
- 1.1.2. Elaborar un programa para la captación de nuevos usuarios.
- 1.1.3. Diseñar una estrategia para el corte a toma clandestina y/o irregular.

Estrategia 1.2: Mantener una eficiencia comercial promedio del 92% anual.

Líneas de Acción:

- 1.2.1. Mejorar los sistemas de micromedición.
- 1.2.2. Estructurar un programa de sustitución de micromedidores con antigüedad mayor a 5 años.
- 1.2.3. Diseñar un programa para certificar el proceso de toma de lecturas.

Estrategia 1.3: Mejorar la captación de ingresos por agua potable, alcantarillado y saneamiento no menor a 40 mdp mensuales.

Líneas de Acción:

- 1.3.1. Mejorar las estrategias en los procesos de cobranza y recaudación.
- 1.3.2. Reforzar el programa de cortes a usuarios morosos.
- 1.3.3. Incrementar las opciones de forma de pago.
- 1.3.4. Otorgar un seguimiento puntual en el cobro a altos consumidores.

Objetivo General 2: Porcentaje de eficacia en el servicio de Alcantarillado Sanitario.

Estrategia 2.1: Realizar el saneamiento de aguas residuales a través de las plantas de: Providencia, Matilde, Solares, Las Garzas y las Torres.

Líneas de Acción:

- 2.1.1. Establecer la calidad de aguas residuales, mediante análisis cuantitativos y cualitativos de los influentes de las plantas de tratamiento.
- 2.1.2. Dar tratamiento a las aguas residuales cumpliendo con los límites máximos permisibles, con el objeto de proteger al medio ambiente y posibilitar su reúso.

Estrategia 2.2: Implementar obras y acciones para el incremento en la cobertura de alcantarillado sanitario.

Líneas de Acción:

- 2.2.1. Introducir infraestructura para dotar del servicio de alcantarillado sanitario a zonas de alta marginación.
- 2.2.2. Implementar programa de sustitución de infraestructura sanitaria para satisfacer la demanda de captación y conducción de agua residual.

Objetivo General 3: Incrementar la eficiencia global del Organismo, a fin de garantizar mayores ingresos para ser utilizados en mayor dotación de los servicios.

Estrategia 3.1: Implementar tecnología de punta en la infraestructura hidráulica.

Líneas de Acción:

- 3.1.1. Elaborar proyectos ejecutivos para implementar tecnología que ayude al mejoramiento operativo.
- 3.1.2. Implementación de sistemas de control de caudal, presión y aire, mediante la instalación de válvulas de control automático, manómetros, válvulas ventosas, toma de lecturas y análisis estadístico del comportamiento de los transitorios por sector.
- 3.1.3. Destinar el 20% de los ingresos anuales del Organismo para inversiones encaminadas al incremento de eficiencias.
- 3.1.4. Mantener consumos de energía mensual, consumo no mayor a 5,5 Megawatts/hora, mediante un correcto equipamiento en pozos, rebombeos y tanques.



Estrategia 3.2: Lograr la continuidad del servicio de agua potable al 70% de los usuarios.

Líneas de Acción:

- 3.2.1. Sustitución de válvulas con deficiencia operativa por término de vida útil.
- 3.2.2. Atención inmediata de reportes de fugas y tomas clandestinas.
- 3.2.3. Sustitución de líneas de conducción con mayor incidencia de fugas.

Estrategia 3.3: Garantizar el consumo diario por toma, de acuerdo a los rangos establecidos para cada tipo de toma.

Líneas de Acción:

- 3.3.1. Operar la infraestructura de distribución de las zonas acorde con las demandas presentes para evitar problemas de distribución, mantenimiento y abasto.
- 3.3.2. Introducción de infraestructura hidráulica para dotar del servicio de agua potable a zonas de alta marginación: Col. La Loma, Santa Gertrudis, Azoyatla, Barrio La Camelia y Chapultepec, Comunidad de Santa Ana Chichicautla, beneficiando a 64 mil habitantes.

Plataforma Estratégica.

Perspectiva de Género

Objetivo. Impulsar la disminución de desigualdades entre hombres mujeres que reciben los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

- 1. Impulsar el acceso de las mujeres a los recursos hídricos en zonas que no cuentan con el servicio.
 - 1.1. Fortalecer el acceso a los recursos hídricos a la población en general, lo cual mejorará la calidad de vida de las mujeres.
 - 1.2. Fomentar programas de alcantarillado sanitario que beneficien a mujeres, con lo cual disminuirá los niveles de infecciones y aumentará su nivel de salud.

Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes

Objetivo. Fomentar en las niñas, los niños y los adolescentes de las escuelas de nivel básico del área de influencia del Organismo una cultura sostenible del cuidado del agua.

- 1. Impulsar el acceso a los recursos hídricos en zonas que no cuentan con el servicio, para beneficiar a las niñas, niños y adolescentes.
 - 1.1. Impulsar programas de cultura del agua en la educación básica.
 - 1.2. Brindar pláticas de cultura del agua a niños y niñas de educación básica.
 - 1.3. Llevar a cabo un concurso para impulsar el cuidado del agua y del medio ambiente.

Incorporación de la ciencia, tecnología e innovación

Objetivo. Implementar dentro del Organismo nuevas tecnologías de comunicación, información, traslado de datos, controles hidráulicos, de manera que los procesos se desarrollen de mejor manera en la prestación de los servicios que otorga el Organismo.

- 1. Estructurar programas para promover el desarrollo y el uso de las tecnologías en el Organismo.
 - 1.1. Incorporar capital humano de alto nivel en el diseño y procesos del Organismo.
 - 1.2. Afianzar la infraestructura tecnológica existente en el Organismo.

4.2 Indicadores Tácticos (asociados a los objetivos generales y transversales de desarrollo)

Ficha de Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de Eficiencia Física
Descripción del Indicador	Mide la capacidad de recuperación del volumen de agua extraído comparado con el volumen de agua facturado.



Objetivo General Asociado del PED	Aumentar y asegurar la cobertura en el servicio de agua potable entubada para la población hidalguense, de manera sostenible y equitativa	
Objetivo Sectorial o Especial	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cuantitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.	
Objetivo del Programa Institucional	Otorgar un servicio continuo de agua potable, garantizando el consumo diario por toma.	
Base de Cálculo y Definición de Variables	PEF= (VAF / VAE)*100 PEF= Porcentaje de Eficiencia Física. VAF= Volumen de Agua Facturada. VAE= Volumen de Agua Extraída.	
Periodicidad	Anual	
Fuente	Reportes anuales de macromedición y Sistema Comercial de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales	
Referencias Adicionales		
Alineación a ODS	6. Agua Limpia y Saneamiento	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
43.02% VAF=23,363,761 VAE=54,304,354	2018: 45% VAF=24,436,959 VAE=54,304,354 2019: 47% VAF=25,523,046 VAE=54,304,354 2020: 49% VAF=26,609,133 VAE=54,304,354 2021: 51% VAF=26,609,133 VAE=54,304,354 2022: 53% VAF=28,781,308 VAE=54,304,354	69% VAF=37,470,004 VAE=54,304,354

Notas:

- Los montos asentados en Línea base 2017 y metas están indicados en metros cúbicos.
- Volumen de Agua Facturada: Es el volumen correspondiente al agua que se factura a los usuarios, de acuerdo a consumo medido.
- Volumen de Agua Extraída: Es el volumen de agua total que se extrae de las fuentes de abastecimiento que opera el Organismo
- EVIDENCIAS.- Reporte del Sistema Comercial y Reporte de Extracción del Sistema de Telemetría.
- Periodo de Gestión: Septiembre – Agosto

Ficha de Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de eficacia en el servicio de Alcantarillado Sanitario
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje del total de tomas con servicio de alcantarillado sanitario funcionando adecuadamente con respecto al total de usuarios con contrato activo del Organismo.
Objetivo General Asociado del PED	Asegurar que la población hidalguense cuente con sistemas sostenibles de drenaje y saneamiento de aguas residuales, mejorando las condiciones ambientales actuales.
Objetivo Sectorial o Especial	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cuantitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.



Objetivo del Programa Institucional	Garantizar el funcionamiento de la infraestructura de conducción y tratamiento de aguas residuales.	
Base de Cálculo y Definición de Variables	$PESAS = (TUSASFA / TUCA) * 100$ PESAS: Porcentaje de eficacia en el servicio de Alcantarillado Sanitario. TUSASFA: Total de usuarios con servicio de Alcantarillado Sanitario funcionando adecuadamente. TUCA: Total de usuarios con contrato activo.	
Periodicidad	Anual	
Fuente	Reporte del Sistema Comercial de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.	
Referencias Adicionales		
Alineación a ODS	6.- Agua Limpia y Saneamiento	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
88.83% TUSASFA=189,777 TUCA=213,646	2018: 89.4% TUSASFA=199,569 TUCA=223,231 2019: 89.8% TUSASFA=208,625 TUCA=232,322 2020: 90.2% TUSASFA= 217,755 TUCA=241,413 2021: 90.6% TUSASFA= 226,957 TUCA=250,504 2022: 91% TUSASFA= 236,232 TUCA=259,596	94.2% TUSASFA=295,150 TUCA= 313,989

NOTAS:

- Zona de Influencia: El Organismo atiende a 13 municipios del Estado de los cuales el servicio de alcantarillado se brinda al 100% a dos de ellos (Pachuca de Soto y Mineral de la Reforma), en cuatro se presta de manera parcial (Zempoala, Zapotlán, San Agustín Tlaxiaca y Mineral del Chico), en los siete municipios restantes solo se brinda el servicio de agua potable).
- Se aclara que CAASIM es sólo un organismo operador para el caso de alcantarillado sanitario, no genera infraestructura de conducción nueva.
- Evidencia: Reporte de Sistema Comercial validado por el Director Comercial.
- Periodo de Gestión: Septiembre – Agosto

Ficha de Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de Eficiencia Comercial
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje del volumen de agua cobrada entre el volumen de agua facturada, a mayor agua cobrada mayores ingresos captados.
Objetivo General Asociado del PED	Aumentar y asegurar la cobertura en el servicio de agua potable entubada para la población hidalguense, de manera sostenible y equitativa
Objetivo Sectorial o Especial	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cualitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.
Objetivo del Programa Institucional	Incrementar la eficiencia global del Organismo, a fin de garantizar mayores ingresos para ser utilizados en mayor dotación de los servicios.
Base de Cálculo y Definición de Variables	$PEC = (VAC / VAF) * 100$ PEC= Porcentaje de Eficiencia Comercial.



	VAC= Volumen de Agua Cobrada. VAF= Volumen de Agua Facturada.	
Periodicidad	Anual	
Fuente	Reporte anual de Cartera Vencida de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.	
Referencias Adicionales		
Alineación a ODS	6.- Agua Limpia y Saneamiento	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
91.69% VAC=21,422,755 VAF=23,363,761	2018: 92% VAC=22,482,003 VAF=24,436,959 2019: 93% VAC=23,736,433 VAF=25,523,046 2020: 94% VAC=25,012,585 VAF=26,609,133 2021: 95% VAC=26,310,460 VAF=27,695,221 2022: 95% VAC=27,342,242 VAF=28,781,308	95% VAC=35,596,504 VAF=27,470,004

NOTAS

EVIDENCIAS: Reporte de Padrón de Usuarios validado por la Dirección Comercial.
El área comercial se encarga del proceso de facturación y cobro del servicio.
Periodo de Gestión: Septiembre – Agosto

Ficha de Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de campañas comunicacionales con elementos de perspectiva de género realizadas por el Organismo.
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de campañas publicitarias del Organismo en donde se incluyen elementos para promover la igualdad entre hombres y mujeres, con respecto al total de campañas publicitarias realizadas por el Organismo.
Objetivo General Asociado del PED	Promover la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible.
Objetivo Sectorial o Especial	Atender las necesidades de mujeres y hombres en la realización de la obra pública y acceso a los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales en igualdad de oportunidades.
Objetivo del Programa Institucional	Impulsar la disminución de desigualdades entre hombres mujeres que reciben los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales
Base de Cálculo y Definición de Variables	PCCEPGO=(TCCOEPG/ TCCRO)*100 PCCEPGO: Porcentaje de campañas comunicacionales con elementos de perspectiva de género realizadas por el Organismo. TCCOEPG: Total de campañas comunicacionales realizadas por el Organismo con elementos de perspectiva de género. TCCRO: Total de campañas comunicacionales realizadas por el Organismo
Periodicidad	Anual
Fuente	Reporte realizado por la Subdirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.
Referencias Adicionales	
Alineación a ODS	5.- Igualdad de Género



Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
100% (11/11)	2018: 100%(4/4) 2019: 100%(4/4) 2020: 100%(4/4) 2021: 100%(4/4) 2022: 100%(4/4)	100% (4/4)

NOTAS:

- Evidencias: Reporte de cultura del aguade la Unidad de Comunicación Social validado por el Director General
- Se presenta el número de campañas base que se desarrollan en el Organismo, todas con contenido de perspectiva de género, sin embargo las campañas aumentar de acuerdo a las necesidades del Organismo, sin alterar el porcentaje de cumplimiento.
- Periodo de Gestión: Septiembre – Agosto
- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE CAMPAÑAS BASE:
 - Programa permanente ponte al corriente y ahórrate un chorro.
 - Campaña radiofónica de cultura del agua y cultura del pago.
 - Concurso de dibujo infantil.
 - Día naranja (Publicación mensual con mensajes de perspectiva de género e inclusión social).

Ficha de Indicador		
Elementos	Características	
Nombre del Indicador	Porcentaje de escuelas de nivel básico impactadas con estrategias de cultura sostenible del agua.	
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de escuelas impactadas con estrategias de cultura del agua dentro de la zona de influencia del Organismo.	
Objetivo General Asociado del PED	Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.	
Objetivo Sectorial o Especial	Desarrollar esquemas para que en el diseño y desarrollo de espacios públicos se consideren las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, así como incorporarlos en el cuidado de los recursos naturales.	
Objetivo del Programa Institucional	Fomentar en las niñas, los niños y los adolescentes de las escuelas de nivel básico del área de influencia del Organismo una cultura sostenible del cuidado del agua.	
Base de Cálculo y Definición de Variables	$PEIACA = (TEI/TE) * 100$ PEIACA: Porcentaje de escuelas de nivel básico impactadas con estrategias de cultura sostenible del agua. TEI: Total de escuelas de nivel básico impactadas con estrategias de cultura sostenible del agua. TE: Total de escuelas de nivel básico del área de influencia del Organismo.	
Periodicidad	Anual	
Fuente	Reporte de campañas comunicacionales de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales	
Referencias Adicionales		
Alineación a ODS	13.- Acción por el Clima	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
5.4% 57/1060	2018: 16.6% (176/1060) 2019: 18.2% (193/1060) 2020: 20% (212/1060) 2021: 22% (233/1060) 2022: 24% (256/1060)	51.88% (550/1060)



NOTAS:

- EVIDENCIAS: Reporte de campañas comunicacionales de la Unidad de Comunicación Social de la CAASIM validado por el Director General y Publicación Estadística Educativa SEP Hidalgo.
- El dato de TEI (Total de escuelas de nivel básico impactadas con estrategias de cultura sostenible del agua) corresponde a escuelas ubicadas en los Municipios de Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Zapotlán de Juárez, Mineral del chico, Mineral del Monte, El Arenal, Epazoyucan, Singuilucan, Zempoala y San Agustín Tlaxiaca.
- El dato de TE (Total de escuelas de nivel básico del área de influencia del Organismo) se actualizará de acuerdo a la Publicación Estadística Educativa de Inicio de cada ciclo escolar, motivo por el cual dicho dato se mantiene constante.
- Periodo de Gestión: Septiembre – Agosto.
- Descripción: Pláticas sobre el cuidado del agua y medio ambiente.

Ficha de Indicador		
Elementos	Características	
Nombre del Indicador	Porcentaje de procesos simplificados y/o mejorados a través del uso de la tecnología para eficientar el servicio que ofrece el Organismo.	
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de procesos comerciales y operativos simplificados y/o mejorados a través del uso de la tecnología, donde a mayor número de procesos impactados, mayor eficiencia en el servicio que ofrece el Organismo	
Objetivo General Asociado del PED	Consolidar una sociedad y economía del conocimiento en el estado de Hidalgo haciendo del desarrollo científico, tecnológico y la innovación la base de su progreso económico y social sostenible.	
Objetivo Sectorial o Especial	Replantear la política pública de la inclusión de la tecnología e innovación en el sector de la obra pública y en los procesos internos de la Dependencia.	
Objetivo del Programa Institucional	Implementar dentro del Organismo nuevas tecnologías de comunicación, información, traslado de datos, controles hidráulicos, de manera que los procesos se desarrollen de mejor manera en la prestación de los servicios que otorga el Organismo.	
Base de Cálculo y Definición de Variables	PPSM= (TPSMUT/TPO)*100 PPSM: Porcentaje de Procesos Simplificados y/o Mejorados TPSMUT: Total de procesos simplificados y/o mejorados con el uso de tecnología. TPO: Total de procesos del Organismo.	
Periodicidad	Anual.	
Fuente	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Dirección Comercial. Dirección de Operación Hidráulica. Secretaría Técnica.	
Referencias Adicionales		
Alineación a ODS	9.- Industria, Innovación e Infraestructura	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
55% (6/11)	2018 100% (9/11) 2019 100% (10/11) 2020 100% (11/11) 2021 100% (11/11) 2022 100% (11/11)	100% (11/11)

NOTAS:

Evidencias: Reporte de procesos emitido por la Dirección Comercial, la Secretaría Técnica y la Dirección de Operación Hidráulica, validado por el Director General.

Procesos Comerciales y Operativos:

- Procesos Comerciales:
 - Toma de lecturas (micromedición).
 - Cortes y reconexiones.



- Instalación de micromedidores
- Fugas y Bacheos
- Saneamiento
- Facturación.
- Pago.
- Potabilización.
- Automatización de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Procesos Operativos
 - Sectorización
 - Telemetría y macromedición.

Independientemente de que todos los procesos estén impactados para el año 2020, se pretende mantenerlos actualizados año con año.

Periodo de Gestión: Septiembre - Agosto

5. Metodología

La ley de planeación y prospectiva del estado de Hidalgo señala la necesidad de instrumentar un Sistema de Planeación Democrática, lo que derivó en la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, producto de una consulta ciudadana en las diferentes regiones del Estado.

Con base a las expresiones presentadas y en las sabidas necesidades en materia de agua y saneamiento dentro de la zona de influencia de la CAASIM y con el apoyo de nuestra Cabeza de Sector la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a la integración del Programa Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

Una vez que se cuente con la versión preliminar se presentará para su opinión a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y estos a su vez a la Unidad de Planeación y Prospectiva, para posteriormente y como último paso presentarlo ante nuestra H. Junta de Gobierno.

Finalmente, una vez que se cuente con la versión validada se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

6. Instrumentación

6.1. Marco de la Política del Sector

La administración y preservación del recurso hídrico es una tarea compleja que requiere el trabajo conjunto de diversas dependencias federales, estatales y municipales, y de la sociedad en general. Para lograrlo, es de relevancia que los actores cuenten con la disponibilidad, compromiso, conocimientos y recursos necesarios para incidir de manera directa y positiva a mejorar todos los aspectos relacionados con el recurso hídrico, desde las variables relativas a los componentes del ciclo hidrológico, hasta los aspectos socioeconómicos que impactan en el uso del recurso.

Dentro de los actores con participación en el sector Agua, en la zona de influencia del Organismo podemos destacar:

Instituciones Federales

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)

Instituciones Estatales

- Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
- Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado (CEAA)
- Presidencias Municipales
- Organismos operadores del Estado.



Representación Ciudadana

- Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México A.C. (ANEAS)

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales CAASIM como Organismo Público Descentralizado participa activamente con la sociedad hidalguense, ya que los servicios que presta son de primera necesidad; y es por ello su compromiso expresado en su política de calidad la cual dice “Tiene por objetivo, consolidar un gobierno de excelencia, innovador, con una cultura capaz de proyectar una imagen cercana a la gente, confiable y transparente”.

Los aspectos prioritarios para el Organismo de esta política, se orientan hacia:

1. Calidad de los trámites y servicios de alto impacto ciudadano y gubernamental.
2. Calidad de sus procesos internos de gestión.
3. Innovación como un elemento detonador del desarrollo institucional.
4. Percepción de la sociedad respecto a la confiabilidad y eficacia de la Administración Pública Estatal.

6.2. Evaluación y Control

Para lograr el cumplimiento puntual de los objetivos, estrategias y líneas de acción así como para impulsar el desarrollo de nuestra entidad a través de la consecución de los objetivos consignados en el Plan Estatal de Desarrollo es indispensable establecer un mecanismo de medición del logro de tales metas; es por ello que la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales plantea el esquema de revisión de las metas planteadas en el Programa Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales con una revisión periódica y sistemática de las acciones implementadas y de sus indicadores con la finalidad de comprobar su eficacia y aportación en el cumplimiento de los objetivos generales del Plan Estatal de Desarrollo, así como un mecanismo de implementación de modificaciones en caso de que estas sean necesarias en el entendimiento de que todo sistema es perfectible.

Cada indicador de cada uno de los Objetivos Generales cuenta con una evidencia de cumplimiento y un periodo de gestión para reportar su cumplimiento de manera anual.

6.3 Estrategia Programática (Apertura de Subprogramas o programas presupuestales)

Clave PP	Subprograma /Programa Presupuestal	Objetivo(s) de Programa
02	Servicio de Alcantarillado Suministrado	2.- Garantizar el funcionamiento de la infraestructura de conducción y tratamiento de aguas residuales.
03	Servicio de Agua Potable Suministrado	1.- Incrementar la eficiencia global del Organismo, a fin de garantizar mayores ingresos para ser utilizados en mayor dotación de los servicios. 3.- Otorgar un servicio continuo de agua potable, garantizando el consumo diario por toma.

7. Sustento Normativo

Para su elaboración, este Programa Institucional basó su sustento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos, planes y programas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 25 y 26-A

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege



esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Párrafo reformado DOF 05-06-2013 Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

- Constitución Política del Estado de Hidalgo, Art. 73 y 85-87.

Artículo 73.- La Administración Pública del Estado, será centralizada y paraestatal de acuerdo a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la que establecerá las dependencias y entidades necesarias para el despacho de los asuntos del Ejecutivo Estatal y los requisitos que deberán cumplir los servidores públicos. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada y las entidades de la Administración Pública paraestatal deberán planear, programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación de desarrollo estatal. Deberán contar con un órgano interno de control para vigilar que los recursos públicos sean administrados y ejercidos de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, fomentar la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones y vigilar el cumplimiento de las acciones producto de las evaluaciones sobre los objetivos planteados en el proceso de planeación. Los titulares de los órganos de control estarán adscritos jerárquica, funcional y presupuestalmente a la dependencia encargada del control interno del Ejecutivo, el cual implementará las medidas necesarias para la profesionalización de sus miembros.

Artículo 85.- El desarrollo integral del Estado se llevará a cabo mediante un sistema de planeación democrática, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, promoviendo en todo momento la rendición de cuentas bajo los principios de transparencia y austeridad, como parte esencial del desarrollo.

Los objetivos de la planeación estatal estarán determinados por los principios rectores del proyecto nacional, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los fines contenidos en esta Constitución, teniendo a conservar, en todo caso, la autonomía de la entidad, e impulsar la democratización política, social y cultural de la población.

Artículo 86.- La planeación será democrática. Por medio de la participación de los diversos sectores del Estado, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas sectoriales, institucionales, operativos, regionales, municipales, y especiales que se elaboren en el Estado.

Artículo 87.- La ley determinará las características del sistema estatal de planeación democrática, los órganos responsables del proceso de planeación, las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine mediante convenios con los Municipios y el Gobierno Federal, induzca y concierte con los sectores social y privado, las acciones a



realizar para su elaboración y ejecución. La Ley señalará la intervención que el Congreso tendrá en la planeación. Así mismo, la Ley facultará al Ejecutivo Estatal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación del Plan y los Programas de Desarrollo.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Art. 4 y 39

Artículo 4.- El Gobernador del Estado se auxiliara además de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, que consistirán en Organismos Descentralizados, empresas de participación Estatal y fideicomisos.

Artículo 39.- Son organismos descentralizados las entidades creadas por Ley o Decreto del Congreso del Estado o por Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Gobernador podrá nombrar y remover libremente a los titulares de dichos organismos, con las limitaciones que establezcan las leyes o decretos.

- Ley de Planeación y Prospectiva para el Estado de Hidalgo, Art. 24, 29, 32, 84 a 87.

Artículo 24.- A las entidades paraestatales les corresponde:

1. Participar en la formulación de los Programas Sectoriales, a través de la presentación de las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos;
2. Formular su programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente; y,
3. Formular los Programas Presupuestarios o su equivalente de forma anual para la ejecución de los Programas Sectoriales e Institucionales.

Artículo 29.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, especiales y otros que deban ser elaborados.

El Programa General de Gobierno y los programas indicados observaran congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, permitiendo su actualización y adecuación las veces que se considere necesario llevarse a cabo.

Artículo 32.- Los Programas institucionales deberán ser elaborados y presentados por el órgano de gobierno y administración de la Entidad Paraestatal correspondiente, a la aprobación del titular de la Dependencia Coordinadora del Sector, así como a la previa revisión y validación de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo. Los programas institucionales se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Sectorial correspondiente, así como de la política nacional de desarrollo. En la elaboración de dichos programas, las entidades se ajustarán en lo conducente a la normatividad que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 84.- Las etapas de evaluación y control comprenden el conjunto de actividades encaminadas a la verificación, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo con la finalidad de establecer diagnósticos y análisis acerca del avance y cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas que de ellos se deriven, aportando los resultados necesarios para la toma de decisiones.

Artículo 85.- Para llevar a cabo los procesos de medición y control dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, se implementará y dará seguimiento al Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación cuya finalidad será la de brindar los elementos necesarios para lograr la formulación de políticas públicas basadas en la evidencia, la toma de decisiones presupuestarias, la gestión para resultados y la rendición de cuentas, considerando para tal efecto como obligados, los siguientes instrumentos:

I.- Estratégicos:

a. De largo plazo:

Plan Estatal de Desarrollo, Programas Regionales de Desarrollo y Estudios de Prospectiva.

b. De mediano plazo:



Programa General de Gobierno, Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales de Desarrollo, Programas Metropolitanos, Planes Municipales de Desarrollo, Planes Regionales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Planes Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

II. Operativos:

a. De corto plazo:

Ley de Ingresos del Estado y de los municipios, presupuestos anuales de egresos del Estado y de los municipios, programas financieros, programas presupuestarios, convenios de coordinación Estado-municipio, acuerdos o convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

III. De control:

Informes o dictámenes de auditorías gubernamentales, sectoriales, institucionales, regionales, municipales o especiales, reportes o informes de seguimiento y/o avances.

IV. De evaluación:

Informes de gobierno a cargo del titular del ejecutivo estatal, informe anual del estado de la cuenta pública, informes a cargo de los presidentes municipales, informes sectoriales, institucionales, regionales y metropolitanos, informes, relatorías o registros resultantes de los foros de consulta y participación de la ciudadanía y grupos sociales, informes al Congreso del Estado de quienes tengan obligación legal para ello, informes de los comités de planeación para el desarrollo del Estado de Hidalgo, matriz de indicadores para resultados.

Artículo 86.- Las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de las actividades encaminadas a la verificación, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo, de los Planes y Programas de Desarrollo serán establecidas conforme a las disposiciones reglamentarias de esta Ley.

Artículo 87.- Para la evaluación y control del Plan Estatal de Desarrollo en lo correspondiente a sus líneas estratégicas, se contará con la implementación y operación de un Sistema de Indicadores Estratégicos, que definirá las metas de mediano y largo plazo. Cada indicador corresponderá a una prioridad del desarrollo estatal en cada uno de los temas de política pública y su diseño y medición deberá corresponder preferentemente a esquemas de evaluación y control externos e independientes a la Administración Pública Estatal.

Como mecanismo de evaluación y control de los programas sectoriales y de los subprogramas que deriven de éstos o su equivalente estrategia presupuestaria, se definirá una matriz de indicadores de resultados para cada instrumento programático, que establecerá los fines, propósitos, componentes y actividades para cada subprograma. Los indicadores de resultados y de gestión implementados se evaluarán periódicamente en un corto plazo y medirán el cumplimiento de sus metas.

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022
- Plan Sectorial de Desarrollo Económico 2017-2022
- Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018.
- Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo de fecha 1999, Art. 49-51.

Artículo 49.- Cuando dos ó más Municipios lo consideren necesario, crearán previo convenio un Organismo Operador Intermunicipal, de conformidad con lo previsto en esta Sección, para la más eficaz prestación de los servicios públicos.

Artículo 50.- Los Organismos Operadores Intermunicipales, se crearán previo convenio entre los Municipios respectivos, requiriendo la aprobación del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 107 fracción IV y 108 de la Ley Orgánica Municipal, pudiendo éstos, asumir las funciones de un Organismo Operador existente o bien constituir uno de nueva creación.



Artículo 51.- Los Organismos Operadores Intermunicipales, podrán crearse como Organismos con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo aplicable la legislación relativa a los Organismos Públicos Descentralizados. Los Organismos Operadores Intermunicipales, también podrán constituirse como sociedades anónimas bajo el régimen de empresas de participación estatal o municipal, en cuyo caso el capital social será mayoritariamente por los Municipios o entidades de las administraciones públicas municipales correspondientes. Los Municipios deberán otorgar por adjudicación la concesión respectiva, para lo cual deberán atender, en lo conducente, a lo establecido en los artículos 62 y 63 de esta Ley, así como a la legislación local aplicable. De constituirse los Organismos Operadores Intermunicipales conforme a este párrafo, serán aplicables los artículos 45 y 46 de este ordenamiento legal.

- Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, Art. 2

ARTICULO 2.- La prestación de los Servicios Públicos de Agua y Alcantarillado en el Estado de Hidalgo, sólo podrán otorgarla:

- 1.- Los Municipios;
- 2.- Los Organismos Operadores Municipales;
- 3.- Los Organismos Operadores Intermunicipales;
- 4.- La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado y
- 5.- Los Concesionarios.

- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Art. 18, 51-53.

Artículo 18. Son Organismos Descentralizados las Entidades Paraestatales con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura y organización que adopten, creadas por Ley o Decreto del Congreso del Estado o por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal, y cuyo objeto sea cualquiera de los siguientes:

- I. La prestación de un servicio público o social;
- II. La obtención o aplicación de recursos para fines de salud, asistencia o seguridad social, educación e investigación;
- III. La realización de actividades de desarrollo social o regional; y
- IV. La competitividad y promoción permanente del Estado.

Artículo 51. Las Entidades Paraestatales para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a las asignaciones de gasto autorizadas. Dentro de estas directrices, las entidades deberán formular su Programa Institucional de Desarrollo, los programas de acción que de éste deriven y el programa financiero correspondiente, cuando así proceda.

Artículo 52. El Programa Institucional hará referencia a los compromisos en términos de metas y resultados que deba alcanzar la Entidad Paraestatal. La programación institucional de la entidad, en consecuencia, deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros que sean procedentes, así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo la definición de estrategias y prioridades; la previsión y organización de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras. La formulación de los programas operativos anuales deberá sujetarse a la estructura programática – presupuestal aprobada por la Secretaría de Finanzas y Administración. Ley de Entidades Paraestatales Instituto de Estudios Legislativos. 14

Artículo 53. El Programa Institucional de las Entidades Paraestatales se elaborará en los términos y condiciones a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y en caso de estimarlo conveniente, se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan.

- Reglamento para la Ley de Entidades Paraestatales, Art. 58

Artículo 58. La operación de las entidades paraestatales se regirá por los Programas Sectoriales los cuales serán elaborados por la dependencia coordinadora de sector y por los Programas Institucionales de Desarrollo que se formulen para su posterior aprobación en los órganos de gobierno, los anteriores programas deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo. Para la ejecución de los programas a que se refiere el párrafo anterior, las entidades paraestatales elaborarán sus Programas Operativos Anuales a partir de los cuales deberán integrarse los proyectos de presupuesto anual respectivos. Igualmente los órganos



de gobierno podrán emitir los criterios de operación que las entidades paraestatales deban observar, tomando en cuenta la situación financiera de las mismas y los objetivos y metas a alcanzar. La dependencia coordinadora de sector, tendrá la obligación de verificar que en los criterios de operación que defina el órgano de gobierno de las entidades paraestatales, se observe lo dispuesto en los párrafos anteriores así como en la Ley.

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, tiene como Objetivo de Creación prestar los servicios públicos de: Suministro de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición y rehusó de las aguas residuales en los núcleos de población, para los que así sea solicitada dicha prestación por el o los Municipios correspondientes, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren; los objetivos generales plasmados en este instrumento se encuentran alineados al objetivo de creación además de que contribuyen al cumplimiento del mismo con eficiencia, eficacia y calidad.

8. Bibliografía

- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Gobierno del Estado de Hidalgo, 2017.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas, Septiembre 2015.
- Plan Nacional del Desarrollo 2013-2018, Presidencia de la República, 2013.
- Programa Sectorial de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial 2017-2022.
- Estimaciones y Proyecciones de la Población por Entidad Federativa del Consejo Nacional de Población.
- Estudio de Actualización del Diagnóstico y del Control del Agua No Contabilizada” de CAASIM elaborado en el año 2015.
- Código Único de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley de Planeación. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo. Recuperado de <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php/biblioteca-legislativa>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2016). Recuperado de <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php/biblioteca-legislativa>
- Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Presidente

C.P. Amalio Gómez Navarro
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Suplente
Rúbrica

Consejeros Asistentes

L.D. y M.D.F. Adalid Aldana Rodríguez
Secretaría de Finanzas Públicas
Suplente
Rúbrica

M.C.E. Ericka Alvarez Sánchez
Unidad de Planeación y Prospectiva
Suplente
Rúbrica



L.C.P. Víctor Manuel González Herrero

Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Suplente
Rúbrica

L.M. Leopoldo Corona Jiménez

Secretaría de Gobierno
Suplente
Rúbrica

Ing. Mario Juache Olivares

Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado
Suplente
Rúbrica

Titular del Organismo

Comisario Público Propietario

Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez

Director General
CAASIM
Rúbrica

L.C. Graciela Arriaga Sánchez

Designada por la Secretaría de Contraloría
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-08-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

